



BOLETIN OFICIAL

Gobierno del Estado de Sonora
Oficialia Mayor



Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1982 DGC Núm 0020324 características 316182816	BI-SEMANARIO	Dirección General de Documentación y Archivo Garmendia No. 157 Sur C.P. 83000 Hermosillo, Sonora Tel. 17-45-89
--	---------------------	---

TOMO CXLIX HERMOSILLO, SONORA LUNES 22 DE JUNIO DE 1992 No.50

"1992, AÑO DE LA UNIVERSIDAD DE SONORA"

G O B I E R N O E S T A T A L

PODER EJECUTIVO

Acuerdo por el que se delega en el Secretario de Educación y Cultura, la facultad de nombrar y remover a los trabajadores de base de esa dependencia. 3

G O B I E R N O F E D E R A L

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Aviso de deslinde y medición de terrenos presunta propiedad nacional, ubicados en el "Polígono Fronteras", Municipio de Fronteras, Estado de Sonora. 4

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Acuerdos que declaran susceptibles de explotarse comercialmente las siguientes frecuencias: 90.7 MHz., en Imuris; 99.9 MHz., en Naco; 99.1 MHz., en Nacozeni; 106.1 MHz., en Puerto Peñasco; 89.5 MHz., en San Luis Río Colorado; 101.9 MHz., en Sásabe; 99.1 MHz., en Sonoita; 95.1 MHz., en Ures; 104.7 MHz., en Cananea; 100.1 MHz en Caborca y 88.5 MHz., en Arizpe. Todas en el Estado de Sonora (Diario Oficial de la Federación). 5 a 24
 (Sigue en la página número 2)

A V I S O S

JUDICIALES y GENERALES.	25 a 46
INDICE DE AVISOS PUBLICADOS EN ESTE NUMERO:	2 , 47
JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES	
Lic. Fernando Ignacio Contreras Soto (2)	25
Lic. Carlos Humberto Rodríguez Ortiz.	
Promotora Internacional de Carnes, S.A. de C.V	
Francisco Javier León Molina.	26
Lic. Isaías Wendlandt Monge.	
Marco Antonio Téllez Ulloa (3)	26,28
Antonio Trinidad Morales Verdugo.	26
José Elpidio Chávez Mapula (2)	27
Lic. Jesús Francisco Félix Ramírez (2)	27,31
Lic. Javier Artee Valenzuela.	27
Lic. Francisco Gallegos Martínez.	28
Banpais, S.N.C.	
Banco B.C.H., S.A.	
Javier Ramiro Parra Ortega y otro.	29
Banca Serfin, S.A. (2)	29,31
Lic. Gilberto Velderrain Otero.	29
Ramón Ruiz Choa(sic)	30
Banco Nacional de México, S.A.	
Banco Mexicano Somex, S.N.C.	
Banco Internacional, S.N.C.	
Jesús Pedro Villagrán Ochoa.	31
LIC. JOSE LUIS LEY SOTO.	47
JUICIOS HIPOTECARIOS	
Gustavo Talamante Díaz.	32 a 35
Lic. Carlos Humberto Rodríguez Ortiz (4)	35,37,38
Lic. José Rubén Leal Martínez.	35
Bancomer, S.A. (2)	35,38
Banco Nacional de México, S.A. (3)	36,38
Banca Serfin, S.A.	36
JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD	
María del Carmen Valenzuela Leyva.	39
Sergio de la Rosa Gill.	
Francisco Mendivil Arce.	
Paz Grijalva Ruiz.	
Roberto Reyes Castillo.	
Felizardo Grijalva Varela.	40
Julio Romero Romero y/o Felipe Contreras Pérez	
José Ramón Araiza Calderón.	
Jacobo Ríos Pérez y Ma. del Rosario Aguilar G.	
Roberto Rico González.	41
Pascual Contreras Najjar.	
Notificación a Raúl González Castellanos.	
Emplazamiento a Guillermo Velazco V.	
(Sigue en la página número 47)	



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

MANLIO FABIO BELTRONES RIVERA, Gobernador del Estado de Sonora, en ejercicio de la facultad que me confiere el Artículo 79, Fracción 1 de la Constitución Política Local y con fundamento en los Artículos 7o. y 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y

C O N S I D E R A N D O

Que el Artículo 7o. de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo previene que el Gobernador del Estado podrá delegar la facultad de nombrar y remover a los trabajadores de base de la Administración Pública Directa, en el funcionario que designe;

Que en el marco de la modernización educativa, es conveniente que los nombramientos del personal que labora para la Secretaría de Educación y Cultura se expidan de manera oportuna, por lo que he estimado necesario delegar en el Titular de dicha Secretaría la facultad de nombrar y remover al personal de base de tal Dependencia.

En tal virtud, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL SECRETARIO DE EDUCACION Y - CULTURA LA FACULTAD DE NOMBRAR Y REMOVER A LOS TRABAJADORES DE BASE DE ESA DEPENDENCIA.

ARTICULO UNICO.- Se delega en el Secretario de Educación y Cultura la facultad de nombrar y remover a los trabajadores de base de esa dependencia, sin perjuicio de su ejercicio directo por parte del Gobernador del Estado, cuando lo juzgue conveniente.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los dieciocho días del mes de junio de mil novecientos noventa y dos.

Atentamente.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE SONORA

MANLIO FABIO BELTRONES R.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

ROBERTO SANCHEZ CEREZO



SECRETARIA DE LA
REFORMA AGRARIA

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

La dirección de Colonias y Terrenos Nacionales, dependiente de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, de la Secretaría de la Reforma Agraria, en Oficio No. 436607, de fecha 22 de Abril de 1992 expediente número _____, me ha autorizado para que, de conformidad con lo que establece la Ley Agraria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Febrero de 1992, proceda a efectuar el deslinde y medición del terreno de presunta propiedad nacional, denominado "POLIGONO FRONTERAS", ocupado por el C. PEQUEÑOS POSESIONARIOS, ubicado en el municipio de FRONTERAS, Estado de SONORA, con superficie aproximada de 500-00-00 Has., con las colindancias siguientes:

AL NORTE: "SAN RAFAEL" Y "EL BAMORI"

AL SUR: TERRENOS DEL EJIDO FRONTERAS

AL ORIENTE: "LA BOGA" OCUPADO POR PEQUEÑOS POSESIONARIOS
ENVOLVENTE OCUPADO POR: CC. REBECA H. VDA. DE FUENTES, TECLO
MORENO GIL, CARLOS MUNGUA E. Y OTROS.
PREDIO OCUPADO POR EL C. JESUS HERNANDEZ FLORES.

AL PONIENTE: TERRENOS DEL EJIDO KM. 47
TERRENOS DEL EJIDO FRONTERAS
DERECHO DE VIA CARRETERA NACAZARI DE GARCIA, AGUA FRIETA
FUNDO LEGAL DE FRONTERAS,

Por lo que, en cumplimiento al Artículo 160 de la Ley Agraria, se manda publicar este aviso en el Diario Oficial de la Federación; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de SONORA, en el periódico de información local "EL NACIONAL", por una sola vez; así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de FRONTERAS y en los parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes, a fin de que dentro de un plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este aviso, ocurran ante el suscrito con domicilio en AVE. SERDAN Nº 17 OTE. COL. CENTRO, a acreditar sus derechos, exhibiendo original y copia de los títulos y planos, de los que le serán devueltos los originales.

A las personas interesadas, que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido citados a presenciar el deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conformes con sus resultados.

Hermosillo, Son., a



INTENTAMENTE
EL PERITO DESLINDADOR
SERVE OPERATIVO DE TERRENOS NACIONALES

LUIS CAMPANUR GUERRERO
550924
SONORA

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

ACUERDO que declara susceptible de explotarse comercialmente la frecuencia de 90.7 MHz., en Imuris, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

ACUERDO que declara susceptible de explotarse comercialmente la frecuencia de 90.7MHz., en Imuris, Son.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 17 de la Ley Federal de Radio y Televisión establece que solo se tramitarán solicitudes de concesión para explotar comercialmente canales de radio y televisión, cuando el Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes previamente determine que pueden destinarse para tal fin, lo que hará del conocimiento general por medio de una publicación en el Diario Oficial de La Federación.

SEGUNDO.- Que la comunicación a través de la radio y televisión es una de las actividades de mayor prelación dentro del Plan Nacional de Desarrollo, toda vez que se fundamenta en el espíritu de los preceptos constitucionales que consagran de manera particular las garantías individuales y las distintas formas de libertad de expresión; en el artículo 25 Constitucional que establece la rectoría que debe tener el Estado en el desarrollo de tan importante actividad; determinando las modalidades que conjuntamente el Estado y los particulares pueden adoptar en los diversos campos de la actividad económica, conforme al artículo 27 de nuestra Carta Magna.

TERCERO.- Que los propósitos en materia de comunicación a través de la red nacional de radiodifusión, establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, están encaminados a resolver las necesidades que tiene nuestra población en materia de educación, cultura y reforzamiento de los valores e identidad nacional.

CUARTO.- Que es propósito del Gobierno Federal desarrollar un programa integral de comunicaciones, que permita ampliar la cobertura que actualmente tiene la radio y la televisión, a fin de apoyar una mayor integración y democratización, el bienestar popular y la recuperación y estabilidad económica.

QUINTO.- Que el establecimiento de nuevas estaciones de radiodifusión permitirán satisfacer requerimientos específicos, tanto de la localidad como del área de influencia donde operen, propiciando el desarrollo armónico en el orden económico, social y cultural.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes ha realizado los estudios necesarios, determinando que debe destinarse para explotación comercial la frecuencia a que se refiere este Acuerdo, a efecto de que sea operada en el lugar y con las características que en el mismo se especifican, por lo que con fundamento en los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 16, 17, 27, 29 fracción I y 30 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1º, 2º, 4º, 9º fracción I, 14, 17, 18 y 19 de la Ley Federal de Radio y Televisión; así como 5º fracción XII y 24 fracciones II y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se hace del conocimiento del público en general, que se declara susceptible de explotarse comercialmente la frecuencia que se especifica, para ser operada en el lugar y con las características que se detallan a continuación:

Frecuencia:	90.7 MHz.
Distintivo de llamada:	XHIMS-FM
Potencia Radiada Aparente:	3 KW
Ubicación del equipo transmisor:	Imuris, Son.
Area de servicio:	Imuris, Son.
Sistema radiador:	Omnidireccional.
Horario:	24 HORAS.
Tipo de estación:	Comercial con programación propia.

SEGUNDO.- En la programación cotidiana de esta estación, se deberán incluir reportajes concernientes a la localidad y programas culturales que resalten los aspectos relativos a los antecedentes históricos de la región, educación, capacitación y estímulo al consumo de productos nacionales. Asimismo, proporcionar capacitación, orientación e información sobre aspectos vinculados con las actividades económicas en la misma, toda vez que es interés del Gobierno Federal propiciar el desarrollo económico de la localidad mediante métodos más adecuados de producción y distribución así como fortalecer la integración e identidad nacional.

TERCERO.- Las personas físicas o morales interesadas en obtener la concesión para construir, instalar, operar y explotar la estación de radiodifusión comercial con las características especificadas en el punto primero de este Acuerdo, deberán presentar su solicitud en la Dirección General de Normas de Sistemas de Difusión, Dirección de Radio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sita en Av. Eugenia # 197 - 1er. piso, Col. Vértiz Narvarte, Delegación Benito Juárez, 03600 México, D. F., o en los Centros S.C.T., ubicados en el interior de la República, dentro del término de 30 días naturales, contado a partir del día siguiente de la publicación del presente Acuerdo.

La solicitud deberá contener el nombre o razón social del interesado y su domicilio para oír y recibir notificaciones; además de cumplir con los siguientes requisitos:

1.- Comprobación de nacionalidad y ciudadanía mexicana:

a) En el caso de personas físicas, se comprobará mediante acta de nacimiento, o cualquier otro documento que acredite fehacientemente este requisito de conformidad con lo establecido por el artículo 59 del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal.

b) Tratándose de personas físicas cuyos padres sean extranjeros, se estará a lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley de Nacionalidad y Naturalización.

c) En el caso de Sociedades Mercantiles, deberá estar debidamente constituidas con cláusulas de exclusión de extranjeros e inscritas sus bases constitutivas y sus reformas, de ser el caso, en el Registro Público de la Propiedad, Sección Comercio. Asimismo, se acreditará la nacionalidad mexicana y ciudadanía de sus accionistas.

La documentación anterior deberá exhibirse en original o copia certificada.

2.- Billeto de depósito constituido ante Nacional Financiera, S.N.C., por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) a favor de la Tesorería de la Federación por orden de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para garantizar la continuidad de los trámites de solicitud.

3.- Información del proyecto de Inversiones de los siguientes rubros: Equipo transmisor, planta transmisora, equipo de producción, equipos de medición y prueba, cabina de grabación, como mínimo, los cuales deberán presentarse detallando los equipos y accesorios que integren cada rubro en moneda nacional.

4.- Una declaración sobre los propósitos generales que motivan al solicitante a establecer una estación de radio, definiendo el género en base a la naturaleza comercial de la misma y la orientación de los programas, ubicándolos en el contexto socioeconómico del área de servicio correspondiente.

5.- Un ejemplar de la continuidad programática que permita conocer la aplicación que darán al tiempo de difusión, en el que se señale el horario de inicio y el cierre de transmisión; sin incluir el tiempo comercial. Para su presentación deberán ajustarse al siguiente formato.

HORARIO DE TRANSMISION	PROGRAMA	DESCRIPCION DEL PROGRAMA
------------------------	----------	--------------------------

6.- Copia del comprobante de pago de derechos por concepto del estudio técnico y legal de la solicitud, de conformidad con lo que se establece en la fracción II, inciso a), del artículo 124 de la Ley Federal de Derechos.

Para efectuar dicho pago deberá solicitar el formato correspondiente en los lugares citados en el Punto Tercero de este Acuerdo.

CUARTO.- Las personas que con anterioridad hubieren solicitado la concesión para construir, instalar, operar y explotar la estación en el lugar a que se refiere este Acuerdo, para que sea tomada en cuenta su solicitud, deberán manifestar por escrito si aún tienen interés y cumplir con todos los requisitos que se señalan en este Acuerdo.

QUINTO.- No se tramitarán las solicitudes que no estén totalmente requisitadas al vencerse el plazo a que se refiere el punto Tercero de este Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Así lo acordó y firmó el Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y dos: El Secretario.- **Andrés Caso Lombardo**.- Rúbrica.

ACUERDO que declara susceptible de explotarse comercialmente la frecuencia de 99.9 MHz., en Naco, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

ACUERDO que declara susceptible de explotarse comercialmente la frecuencia de 99.9 MHz., en Naco, Son.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 17 de la Ley Federal de Radio y Televisión establece que solo se tramitarán solicitudes de concesión para explotar comercialmente canales de radio y televisión, cuando el Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes previamente determine que pueden destinarse para tal fin, lo que hará del conocimiento general por medio de una publicación en el Diario Oficial de La Federación.

SEGUNDO.- Que la comunicación a través de la radio y televisión es una de las actividades de mayor prelación dentro del Plan Nacional de Desarrollo, toda vez que se fundamenta en el espíritu de los preceptos constitucionales que consagran de manera particular las garantías individuales y las distintas formas de libertad de expresión; en el artículo 25 Constitucional que establece la rectoría que debe tener el Estado en el desarrollo de tan importante actividad; determinando las modalidades que conjuntamente el Estado y los particulares pueden adoptar en los diversos campos de la actividad económica, conforme al artículo 27 de nuestra Carta Magna.

TERCERO.- Que los propósitos en materia de comunicación a través de la red nacional de radiodifusión, establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, están encaminados a resolver las necesidades que tiene nuestra población en materia de educación, cultura y reforzamiento de los valores e identidad nacional.

CUARTO.- Que es propósito del Gobierno Federal desarrollar un programa integral de comunicaciones, que permita ampliar la cobertura que actualmente tiene la radio y la televisión, a fin de apoyar una mayor integración y democratización, el bienestar popular y la recuperación y estabilidad económica.

QUINTO.- Que el establecimiento de nuevas estaciones de radiodifusión permitirán satisfacer requerimientos específicos, tanto de la localidad como del área de influencia donde operen, propiciando el desarrollo armónico en el orden económico, social y cultural.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes ha realizado los estudios necesarios, determinando que debe destinarse para explotación comercial la frecuencia a que se refiere este Acuerdo, a efecto de que sea operada en el lugar y con las características que en el mismo se especifican, por lo que con fundamento en los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 16, 17, 27, 29 fracción I y 30 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1º, 2º, 4º, 9º, fracción I, 14, 17, 18 y 19 de la Ley Federal de Radio y Televisión; así como 5ª fracción XII y 24 fracciones II y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se hace del conocimiento del público en general, que se declara susceptible de explotarse comercialmente la frecuencia que se especifica, para ser operada en el lugar y con las características que se detallan a continuación:

Frecuencia:	99.9 MHz.
Distintivo de llamada:	XHNN0-FM
Potencia Radiada Aparente:	50 kW
Ubicación del equipo transmisor:	Naco, Son.
Area de servicio:	Naco, Son.
Sistema radiador:	Omnidireccional.
Horario:	24 HORAS.
Tipo de estación:	Comercial con programación propia.

SEGUNDO.- En la programación cotidiana de esta estación, se deberán incluir reportajes concernientes a la localidad y programas culturales que resalten los aspectos relativos a los antecedentes históricos de la región, educación, capacitación y estímulo al consumo de productos nacionales. Asimismo, proporcionar capacitación, orientación e información sobre aspectos vinculados con las actividades económicas en la misma, toda vez que es interés del Gobierno Federal propiciar el desarrollo económico de la localidad mediante métodos más adecuados de producción y distribución así como fortalecer la integración e identidad nacional.

TERCERO.- Las personas físicas o morales interesadas en obtener la concesión para construir, instalar, operar y explotar la estación de radiodifusión comercial con las características especificadas en el punto primero de este Acuerdo, deberán presentar su solicitud en la Dirección General de Normas de Sistemas de Difusión, Dirección de Radio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sita en Av. Eugenia # 197 - 1er. piso, Col. Vértiz Navarte, Delegación Benito Juárez, 03600 México, D. F., o en los Centros S.C.T., ubicados en el interior de la República, dentro del término de 30 días naturales, contado a partir del día siguiente de la publicación del presente Acuerdo.

La solicitud deberá contener el nombre o razón social del interesado y su domicilio para oír y recibir notificaciones; además de cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Comprobación de nacionalidad y ciudadanía mexicana:

- a) En el caso de personas físicas, se comprobará mediante acta de nacimiento, o cualquier otro documento que acredite fehacientemente este requisito de conformidad con lo establecido por el artículo 59 del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal.
- b) Tratándose de personas físicas cuyos padres sean extranjeros, se estará a lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley de Nacionalidad y Naturalización.
- c) En el caso de Sociedades Mercantiles, deberá estar debidamente constituidas con cláusulas de exclusión de extranjeros e inscritas sus bases constitutivas y sus reformas, de ser el caso, en el Registro Público de la Propiedad, Sección Comercio. Asimismo, se acreditará la nacionalidad mexicana y ciudadanía de sus accionistas.

La documentación anterior deberá exhibirse en original o copia certificada.

2.- Billeto de depósito constituido ante Nacional Financiera, S.N.C., por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) a favor de la Tesorería de la Federación por orden de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para garantizar la continuidad de los trámites de solicitud.

3.- Información del proyecto de inversiones de los siguientes rubros: Equipo transmisor, planta transmisora, equipo de producción, equipos de medición y prueba, cabina de grabación, como mínimo, los cuales deberán presentarse detallando los equipos y accesorios que integren cada rubro en moneda nacional.

4.- Una declaración sobre los propósitos generales que motivan al solicitante a establecer una estación de radio, definiendo el género en base a la naturaleza comercial de la misma y la orientación de los programas, ubicándolos en el contexto socioeconómico del área de servicio correspondiente.

5.- Un ejemplar de la continuidad programática que permita conocer la aplicación que darán al tiempo de difusión, en el que se señale el horario de inicio y el cierre de transmisión; sin incluir el tiempo comercial. Para su presentación deberán ajustarse al siguiente formato.

HORARIO DE TRANSMISION PROGRAMA DESCRIPCION DEL PROGRAMA

6.- Copia del comprobante de pago de derechos por concepto del estudio técnico y legal de la solicitud, de conformidad con lo que se establece en la fracción II, inciso a), del artículo 124 de la Ley Federal de Derechos.

Para efectuar dicho pago deberá solicitar el formato correspondiente en los lugares citados en el Punto Tercero de este Acuerdo.

CUARTO.- Las personas que con anterioridad hubieren solicitado la concesión para construir, instalar, operar y explotar la estación en el lugar a que se refiere este Acuerdo, para que sea tomada en cuenta su solicitud, deberán manifestar por escrito si aún tienen interés y cumplir con todos los requisitos que se señalan en este Acuerdo.

QUINTO.- No se tramitarán las solicitudes que no estén totalmente requisitadas al vencerse el plazo a que se refiere el punto Tercero de este Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección

Así lo acordó y firmó el Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y dos.- El Secretario, Andrés Caso Lombardo.- Rúbrica.

ACUERDO que declara susceptible de explotarse comercialmente la frecuencia de 99.1 MHz., en Nacoziari, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

ACUERDO que declara susceptible de explotarse comercialmente la frecuencia de 99.1 MHz., en Nacoziari, Son.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 17 de la Ley Federal de Radio y Televisión establece que solo se tramitarán solicitudes de concesión para explotar comercialmente canales de radio y televisión, cuando el Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes previamente determine que pueden destinarse para tal fin, lo que hará del conocimiento general por medio de una publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Que la comunicación a través de la radio y televisión es una de las actividades de mayor prelación dentro del Plan Nacional de Desarrollo, toda vez que se fundamenta en el espíritu de los preceptos constitucionales que consagran de manera particular las garantías individuales y las distintas formas de libertad de expresión; en el artículo 25 Constitucional que establece la rectoría que debe tener el Estado en el desarrollo de tan importante actividad; determinando las modalidades que conjuntamente el Estado y los

particulares pueden adoptar en los diversos campos de la actividad económica, conforme al artículo 27 de nuestra Carta Magna.

TERCERO.- Que los propósitos en materia de comunicación a través de la red nacional de radiodifusión, establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, están encaminados a resolver las necesidades que tiene nuestra población en materia de educación, cultura y reforzamiento de los valores e identidad nacional.

CUARTO.- Que es propósito del Gobierno Federal desarrollar un programa integral de comunicaciones, que permita ampliar la cobertura que actualmente tiene la radio y la televisión, a fin de apoyar una mayor integración y democratización, el bienestar popular y la recuperación y estabilidad económica.

QUINTO.- Que el establecimiento de nuevas estaciones de radiodifusión permitirán satisfacer requerimientos específicos, tanto de la localidad como del área de influencia donde operen, propiciando el desarrollo armónico en el orden económico, social y cultural.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes ha realizado los estudios necesarios, determinando que debe destinarse para explotación comercial la frecuencia a que se refiere este Acuerdo, a efecto de que sea operada en el lugar y con las características que en el mismo se especifican, por lo que con fundamento en los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 16, 17, 27, 29 fracción I y 30 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1º, 2º, 4º, 9º fracción I, 14, 17, 18 y 19 de la Ley Federal de Radio y Televisión; así como 5º fracción XII y 24 fracciones II y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se hace del conocimiento del público en general, que se declara susceptible de explotarse comercialmente la frecuencia que se especifica, para ser operada en el lugar y con las características que se detallan a continuación:

Frecuencia:	99.1 MHz.
Distintivo de llamada:	XHNZI-FM
Potencia Radiada Aparente:	3 kW
Ubicación del equipo transmisor:	Nacozari, Son.
Area de servicio:	Nacozari, Son.
Sistema radiador:	Omnidireccional.
Horario:	24 HORAS.
Tipo de estación:	Comercial con programación propia.

SEGUNDO.- En la programación cotidiana de esta estación, se deberán incluir reportajes concnientes a la localidad y programas culturales que resalten los aspectos relativos a los antecedentes históricos de la región, educación, capacitación y estímulo al consumo de productos nacionales. Asimismo, proporcionar capacitación, orientación e información sobre aspectos vinculados con las actividades económicas en la misma, toda vez que es interés del Gobierno Federal propiciar el desarrollo económico de la localidad mediante métodos más adecuados de producción y distribución así como fortalecer la integración e identidad nacional.

TERCERO.- Las personas físicas o morales interesadas en obtener la concesión para construir, instalar, operar y explotar la estación de radiodifusión comercial con las características especificadas en el punto primero de este Acuerdo, deberán presentar su solicitud en la Dirección General de Normas de Sistemas de Difusión, Dirección de Radio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sita en Av. Eugenia # 197 - 1er. piso, Col. Vértiz Narvarte, Delegación Benito Juárez, 03600 México, D. F., o en los Centros S.C.T., ubicados en el interior de la República, dentro del término de 30 días naturales, contado a partir del día siguiente de la publicación del presente Acuerdo.

La solicitud deberá contener el nombre o razón social del interesado y su domicilio para oír y recibir notificaciones; además de cumplir con los siguientes requisitos:

1.- Comprobación de nacionalidad y ciudadanía mexicana:

a) En el caso de personas físicas, se comprobará mediante acta de nacimiento, o cualquier otro documento que acredite fehacientemente este requisito de conformidad con lo establecido por el artículo 59 del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal.

b) Tratándose de personas físicas cuyos padres sean extranjeros, se estará a lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley de Nacionalidad y Naturalización.

c) En el caso de Sociedades Mercantiles, deberá estar debidamente constituidas con cláusulas de exclusión de extranjeros e inscritas sus bases constitutivas y sus reformas, de ser el caso, en el Registro Público de la Propiedad, Sección Comercio. Asimismo, se acreditará la nacionalidad mexicana y ciudadanía de sus accionistas.

La documentación anterior deberá exhibirse en original o copia certificada.

2.- Billeto de depósito constituido ante Nacional Financiera, S.N.C., por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) a favor de la Tesorería de la Federación por orden de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para garantizar la continuidad de los trámites de solicitud.

3.- Información del proyecto de Inversiones de los siguientes rubros: Equipo transmisor, planta transmisora, equipo de producción, equipos de medición y prueba, cabina de grabación, como mínimo, los cuales deberán presentarse detallando los equipos y accesorios que integren cada rubro en moneda nacional.

4.- Una declaración sobre los propósitos generales que motivan al solicitante a establecer una estación de radio, definiendo el género en base a la naturaleza comercial de la misma y la orientación de los programas, ubicándolos en el contexto socioeconómico del área de servicio correspondiente.

5.- Un ejemplar de la continuidad programática que permita conocer la aplicación que darán al tiempo de difusión, en el que se señale el horario de inicio y el cierre de transmisión; sin incluir el tiempo comercial. Para su presentación deberán ajustarse al siguiente formato.

HORARIO DE TRANSMISION	PROGRAMA	DESCRIPCION DEL PROGRAMA
------------------------	----------	--------------------------

6.- Copia del comprobante de pago de derechos por concepto del estudio técnico y legal de la solicitud, de conformidad con lo que se establece en la fracción II, inciso a), del artículo 124 de la Ley Federal de Derechos.

Para efectuar dicho pago deberá solicitar el formato correspondiente en los lugares citados en el Punto Tercero de este Acuerdo.

CUARTO.- Las personas que con anterioridad hubieren solicitado la concesión para construir, instalar, operar y explotar la estación en el lugar a que se refiere este Acuerdo, para que sea tomada en cuenta su solicitud, deberán manifestar por escrito si aún tienen interés y cumplir con todos los requisitos que se señalan en este Acuerdo.

QUINTO.- No se tramitarán las solicitudes que no estén totalmente requisitadas al vencerse el plazo a que se refiere el punto Tercero de este Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Así lo acordó y firmó el Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y dos.- El Secretario, **Andrés Caso Lombardo**.- Rúbrica.

ACUERDO que declara susceptible de explotarse comercialmente la frecuencia de 106.1 MHz., en Puerto Peñasco, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

ACUERDO que declara susceptible de explotarse comercialmente la frecuencia de 106.1 MHz., en Puerto Peñasco, Son.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 17 de la Ley Federal de Radio y Televisión establece que solo se tramitarán solicitudes de concesión para explotar comercialmente canales de radio y televisión, cuando el Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes previamente determine que pueden destinarse para tal fin, lo que hará del conocimiento general por medio de una publicación en el Diario Oficial de La Federación.

SEGUNDO.- Que la comunicación a través de la radio y televisión es una de las actividades de mayor prelación dentro del Plan Nacional de Desarrollo, toda vez que se fundamenta en el espíritu de los preceptos constitucionales que consagran de manera particular las garantías individuales y las distintas formas de libertad de expresión; en el artículo 25 Constitucional que establece la rectoría que debe tener el Estado en el desarrollo de tan importante actividad; determinando las modalidades que conjuntamente el Estado y los particulares pueden adoptar en los diversos campos de la actividad económica, conforme al artículo 27 de nuestra Carta Magna.

TERCERO.- Que los propósitos en materia de comunicación a través de la red nacional de radiodifusión, establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, están encaminados a resolver las necesidades que tiene nuestra población en materia de educación, cultura y reforzamiento de los valores e identidad nacional.

CUARTO.- Que es propósito del Gobierno Federal desarrollar un programa integral de comunicaciones, que permita ampliar la cobertura que actualmente tiene la radio y la televisión, a fin de apoyar una mayor integración y democratización, el bienestar popular y la recuperación y estabilidad económica.

QUINTO.- Qué el establecimiento de nuevas estaciones de radiodifusión permitirán satisfacer requerimientos específicos, tanto de la localidad como del área de influencia donde operen, propiciando el desarrollo armónico en el orden económico, social y cultural.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes ha realizado los estudios necesarios, determinando que debe destinarse para explotación comercial la frecuencia a que se refiere este Acuerdo, a efecto de que sea operada en el lugar y con las características que en el mismo se especifican, por lo que con fundamento en los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 16, 17, 27, 29 fracción I y 30 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1º, 2º, 4º, 9º fracción I, 14, 17, 18 y 19 de la Ley Federal de Radio y Televisión; así como 5º fracción XII y 24 fracciones II y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Sé hace del conocimiento del público en general, que se declara susceptible de explotarse comercialmente la frecuencia que se especifica, para ser operada en el lugar y con las características que se detallan a continuación:

Frecuencia:	106.1 MHz.
Distintivo de llamada:	XHPP0-FM.
Potencia Radiada Aparente:	50 KW
Ubicación del equipo transmisor:	Puerto Peñasco, Son.
Area de servicio:	Puerto Peñasco, Son.
Sistema radiador:	Omnidireccional.
Horario:	24 HORAS.
Tipo de estación:	Comercial con programación propia.

SEGUNDO.- En la programación cotidiana de esta estación, se deberán incluir reportajes concernientes a la localidad y programas culturales que resalten los aspectos relativos a los antecedentes históricos de la región, educación, capacitación y estímulo al consumo de productos nacionales. Asimismo, proporcionar capacitación, orientación e información sobre aspectos vinculados con las actividades económicas en la misma, toda vez que es interés del Gobierno Federal propiciar el desarrollo económico de la localidad mediante métodos más adecuados de producción y distribución así como fortalecer la integración e identidad nacional.

TERCERO.- Las personas físicas o morales interesadas en obtener la concesión para construir, instalar, operar y explotar la estación de radiodifusión comercial con las características especificadas en el punto primero de este Acuerdo, deberán presentar su solicitud en la Dirección General de Normas de Sistemas de Difusión, Dirección de Radio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sita en Av. Eugenia # 197 - 1er. piso, Col. Vértiz Narvarte, Delegación Benito Juárez, 03600 México, D. F., o en los Centros S.C.T., ubicados en el interior de la República, dentro del término de 30 días naturales, contado a partir del día siguiente de la publicación del presente Acuerdo.

La solicitud deberá contener el nombre o razón social del interesado y su domicilio para oír y recibir notificaciones; además de cumplir con los siguientes requisitos:

1.- Comprobación de nacionalidad y ciudadanía mexicana:

a) En el caso de personas físicas, se comprobará mediante acta de nacimiento, o cualquier otro documento que acredite fehacientemente este requisito de conformidad con lo establecido por el artículo 59 del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal.

b) Tratándose de personas físicas cuyos padres sean extranjeros, se estará a lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley de Nacionalidad y Naturalización.

c) En el caso de Sociedades Mercantiles, deberá estar debidamente constituidas con cláusulas de exclusión de extranjeros e inscritas sus bases constitutivas y sus reformas, de ser el caso, en el Registro Público de la Propiedad, Sección Comercio. Asimismo, se acreditará la nacionalidad mexicana y ciudadanía de sus accionistas.

La documentación anterior deberá exhibirse en original o copia certificada.

2.- Billeto de depósito constituido ante Nacional Financiera, S.N.C., por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) a favor de la Tesorería de la Federación por orden de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para garantizar la continuidad de los trámites de solicitud.

3.- Información del proyecto de inversiones de los siguientes rubros: Equipo transmisor, planta transmisora, equipo de producción, equipos de medición y prueba, cabina de grabación, como mínimo, los cuales deberán presentarse detallando los equipos y accesorios que integren cada rubro en moneda nacional.

4.- Una declaración sobre los propósitos generales que motivan al solicitante a establecer una estación de radio, definiendo el género en base a la naturaleza comercial de la misma y la orientación de los programas, ubicándolos en el contexto socioeconómico del área de servicio correspondiente.

5.- Un ejemplar de la continuidad programática que permita conocer la aplicación que darán al tiempo de

difusión, en el que se señale el horario de inicio y el cierre de transmisión; sin incluir el tiempo comercial.

Para su presentación deberán ajustarse al siguiente formato.

HORARIO DE TRANSMISION PROGRAMA DESCRIPCION DEL PROGRAMA

6.- Copia del comprobante de pago de derechos por concepto del estudio técnico y legal de la solicitud, de conformidad con lo que se establece en la fracción II, inciso a), del artículo 124 de la Ley Federal de Derechos.

Para efectuar dicho pago deberá solicitar el formato correspondiente en los lugares citados en el Punto Tercero de este Acuerdo.

CUARTO.- Las personas que con anterioridad hubieran solicitado la concesión para construir, instalar, operar y explotar la estación en el lugar a que se refiere este Acuerdo, para que sea tomada en cuenta su solicitud, deberán manifestar por escrito si aún tienen interés y cumplir con todos los requisitos que se señalan en este Acuerdo.

QUINTO.- No se tramitarán las solicitudes que no estén totalmente requisitadas al vencerse el plazo a que se refiere el punto Tercero de este Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Así lo acordó y firmó el Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y dos.- El Secretario.- Andrés Caso Lombardo.- Rúbrica.

ACUERDO que declara susceptible de explotarse comercialmente la frecuencia de 89.5 MHz., en San Luis Río Colorado, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

ACUERDO que declara susceptible de explotarse comercialmente la frecuencia de 89.5 MHz., en San Luis Río Colorado, Son.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 17 de la Ley Federal de Radio y Televisión establece que solo se tramitarán solicitudes de concesión para explotar comercialmente canales de radio y televisión, cuando el Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes previamente determine que pueden destinarse para tal fin, lo que hará del conocimiento general por medio de una publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Que la comunicación a través de la radio y televisión es una de las actividades de mayor prelación dentro del Plan Nacional de Desarrollo, toda vez que se fundamenta en el espíritu de los preceptos constitucionales que consagran de manera particular las garantías individuales y las distintas formas de libertad de expresión; en el artículo 25 Constitucional que establece la rectoría que debe tener el Estado en el desarrollo de tan importante actividad; determinando las modalidades que conjuntamente el Estado y los particulares pueden adoptar en los diversos campos de la actividad económica, conforme al artículo 27 de nuestra Carta Magna.

TERCERO.- Que los propósitos en materia de comunicación a través de la red nacional de radiodifusión, establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, están encaminados a resolver las necesidades que tiene nuestra población en materia de educación, cultura y reforzamiento de los valores e identidad nacional.

CUARTO.- Que es propósito del Gobierno Federal desarrollar un programa integral de comunicaciones, que permita ampliar la cobertura que actualmente tiene la radio y la televisión, a fin de apoyar una mayor integración y democratización, el bienestar popular y la recuperación y estabilidad económica.

QUINTO.- Que el establecimiento de nuevas estaciones de radiodifusión permitirán satisfacer requerimientos específicos, tanto de la localidad como del área de influencia donde operen, propiciando el desarrollo armónico en el orden económico, social y cultural.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes ha realizado los estudios necesarios, determinando que debe destinarse para explotación comercial la frecuencia a que se refiere este Acuerdo, a efecto de que sea operada en el lugar y con las características que en el mismo se especifican, por lo que con fundamento en los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 16, 17, 27, 29 fracción I y 30 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1º, 2º, 4º, 9º, fracción I, 14, 17, 18 y 19 de la Ley Federal de Radio y Televisión; así como 5º fracción XII y 24 fracciones II y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se hace del conocimiento del público en general, que se declara susceptible de explotarse comercialmente la frecuencia que se especifica, para ser operada en el lugar y con las características que se detallan a continuación:

Frecuencia:	89.5 MHz.
Distintivo de llamada:	XHIRCL-FM
Potencia Radiada Aparente:	3 kW
Ubicación del equipo transmisor:	San Luis Río Colorado, Son.
Área de servicio:	San Luis Río Colorado, Son.
Sistema radiador:	Omnidireccional.
Horario:	24 HORAS.
Tipo de estación:	Comercial con programación propia.

SEGUNDO.- En la programación cotidiana de esta estación, se deberán incluir reportajes concernientes a la localidad y programas culturales que resalten los aspectos relativos a los antecedentes históricos de la región, educación, capacitación y estímulo al consumo de productos nacionales. Asimismo, proporcionar capacitación, orientación e información sobre aspectos vinculados con las actividades económicas en la misma, toda vez que es interés del Gobierno Federal propiciar el desarrollo económico de la localidad mediante métodos más adecuados de producción y distribución así como fortalecer la integración e identidad nacional.

TERCERO.- Las personas físicas o morales interesadas en obtener la concesión para construir, instalar, operar y explotar la estación de radiodifusión comercial con las características especificadas en el punto primero de este Acuerdo, deberán presentar su solicitud en la Dirección General de Normas de Sistemas de Difusión, Dirección de Radio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sita en Av. Eugenia # 197 - 1er. piso, Col. Vértiz Narvarte, Delegación Benito Juárez, 03600 México, D. F., o en los Centros S.C.T., ubicados en el interior de la República, dentro del término de 30 días naturales, contado a partir del día siguiente de la publicación del presente Acuerdo.

La solicitud deberá contener el nombre o razón social del interesado y su domicilio para oír y recibir notificaciones; además de cumplir con los siguientes requisitos:

1.- Comprobación de nacionalidad y ciudadanía mexicana:

a) En el caso de personas físicas, se comprobará mediante acta de nacimiento, o cualquier otro documento que acredite fehacientemente este requisito de conformidad con lo establecido por el artículo 59 del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal.

b) Tratándose de personas físicas cuyos padres sean extranjeros, se estará a lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley de Nacionalidad y Naturalización.

c) En el caso de Sociedades Mercantiles, deberá estar debidamente constituidas con cláusulas de exclusión de extranjeros e inscritas sus bases constitutivas y sus reformas, de ser el caso, en el Registro Público de la Propiedad, Sección Comercio. Asimismo, se acreditará la nacionalidad mexicana y ciudadanía de sus accionistas.

La documentación anterior deberá exhibirse en original o copia certificada.

2.- Billete de depósito constituido ante Nacional Financiera, S.N.C., por la cantidad de \$30,000 00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) a favor de la Tesorería de la Federación por orden de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para garantizar la continuidad de los trámites de solicitud.

3.- Información del proyecto de inversiones de los siguientes rubros: Equipo transmisor, planta transmisora, equipo de producción, equipos de medición y prueba, cabina de grabación, como mínimo, los cuales deberán presentarse detallando los equipos y accesorios que integren cada rubro en moneda nacional.

4.- Una declaración sobre los propósitos generales que motivan al solicitante a establecer una estación de radio, definiendo el género en base a la naturaleza comercial de la misma y la orientación de los programas, ubicándolos en el contexto socioeconómico del área de servicio correspondiente.

5.- Un ejemplar de la continuidad programática que permita conocer la aplicación que darán al tiempo de difusión, en el que se señale el horario de inicio y el cierre de transmisión; sin incluir el tiempo comercial. Para su presentación deberán ajustarse al siguiente formato.

HORARIO DE TRANSMISIÓN PROGRAMA DESCRIPCION DEL PROGRAMA

6.- Copia del comprobante de pago de derechos por concepto del estudio técnico y legal de la solicitud, de conformidad con lo que se establece en la fracción II, inciso a), del artículo 124 de la Ley Federal de Derechos.

Para efectuar dicho pago deberá solicitar el formato correspondiente en los lugares citados en el Punto Tercero de este Acuerdo.

CUARTO.- Las personas que con anterioridad hubieren solicitado la concesión para construir, instalar, operar y explotar la estación en el lugar a que se refiere este Acuerdo, para que sea tomada en cuenta su solicitud, deberán manifestar por escrito si aún tienen interés y cumplir con todos los requisitos que se

señalan en este Acuerdo.

QUINTO.- No se tramitarán las solicitudes que no estén totalmente requisitadas al vencerse el plazo a que se refiere el punto Tercero de este Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Así lo acordó y firmó el Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y dos.- El Secretario, Andrés Caso Lombardo.- Rúbrica.

ACUERDO que declara susceptible de explotarse comercialmente la frecuencia de 101.9 MHz., en Sasabe, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

ACUERDO que declara susceptible de explotarse comercialmente la frecuencia de 101.9MHz., en Sasabe, Son.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 17 de la Ley Federal de Radio y Televisión establece que solo se tramitarán solicitudes de concesión para explotar comercialmente canales de radio y televisión, cuando el Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes previamente determine que pueden destinarse para tal fin, lo que hará del conocimiento general por medio de una publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Que la comunicación a través de la radio y televisión es una de las actividades de mayor prelación dentro del Plan Nacional de Desarrollo, toda vez que se fundamenta en el espíritu de los preceptos constitucionales que consagran de manera particular las garantías individuales y las distintas formas de libertad de expresión; en el artículo 25 Constitucional que establece la rectoría que debe tener el Estado en el desarrollo de tan importante actividad; determinando las modalidades que conjuntamente el Estado y los particulares pueden adoptar en los diversos campos de la actividad económica, conforme al artículo 27 de nuestra Carta Magna.

TERCERO.- Que los propósitos en materia de comunicación a través de la red nacional de radiodifusión, establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, están encaminados a resolver las necesidades que tiene nuestra población en materia de educación, cultura y reforzamiento de los valores e identidad nacional.

CUARTO.- Que es propósito del Gobierno Federal desarrollar un programa integral de comunicaciones, que permita ampliar la cobertura que actualmente tiene la radio y la televisión, a fin de apoyar una mayor integración y democratización, el bienestar popular y la recuperación y estabilidad económica.

QUINTO.- Que el establecimiento de nuevas estaciones de radiodifusión permitirán satisfacer requerimientos específicos, tanto de la localidad como del área de influencia donde operen, propiciando el desarrollo armónico en el orden económico, social y cultural.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes ha realizado los estudios necesarios, determinando que debe destinarse para explotación comercial la frecuencia a que se refiere este Acuerdo, a efecto de que sea operada en el lugar y con las características que en el mismo se especifican, por lo que con fundamento en los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 16, 17, 27, 29 fracción I y 30 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1º, 2º, 4º, 9º, fracción I, 14, 17, 18 y 19 de la Ley Federal de Radio y Televisión; así como 5º fracción XII y 24 fracciones II y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se hace del conocimiento del público en general, que se declara susceptible de explotarse comercialmente la frecuencia que se especifica, para ser operada en el lugar y con las características que se detallan a continuación:

Frecuencia:	101.9 Mhz.
Distintivo de llamada:	XHSAE-FM
Potencia Radiada Aparente:	50 kW
Ubicación del equipo transmisor:	Sasabe, Son.
Área de servicio:	Sasabe, Son.
Sistema radiador:	Omnidireccional.

Horario:

24 HORAS.

Tipo de estación:

Comercial con programación propia.

SEGUNDO.- En la programación cotidiana de esta estación, se deberán incluir reportajes concernientes a la localidad y programas culturales que resalten los aspectos relativos a los antecedentes históricos de la región, educación, capacitación y estímulo al consumo de productos nacionales. Asimismo, proporcionar capacitación, orientación e información sobre aspectos vinculados con las actividades económicas en la misma, toda vez que es interés del Gobierno Federal propiciar el desarrollo económico de la localidad mediante métodos más adecuados de producción y distribución así como fortalecer la integración e identidad nacional.

TERCERO.- Las personas físicas o morales interesadas en obtener la concesión para construir, instalar, operar y explotar la estación de radiodifusión comercial con las características especificadas en el punto primero de este Acuerdo, deberán presentar su solicitud en la Dirección General de Normas de Sistemas de Difusión, Dirección de Radio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sita en Av. Eugenia # 197 - 1er. piso, Col. Vértiz Narvarte, Delegación Benito Juárez, 03600 México, D. F., o en los Centros S.C.T., ubicados en el interior de la República, dentro del término de 30 días naturales, contado a partir del día siguiente de la publicación del presente Acuerdo.

La solicitud deberá contener el nombre o razón social del interesado y su domicilio para oír y recibir notificaciones; además de cumplir con los siguientes requisitos:

1.- Comprobación de nacionalidad y ciudadanía mexicana:

a) En el caso de personas físicas, se comprobará mediante acta de nacimiento, o cualquier otro documento que acredite fehacientemente este requisito de conformidad con lo establecido por el artículo 49 del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal.

b) Tratándose de personas físicas cuyos padres sean extranjeros, se estará a lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley de Nacionalidad y Naturalización.

c) En el caso de Sociedades Mercantiles, deberá estar debidamente constituidas con cláusulas de exclusión de extranjeros e inscritas sus bases constitutivas y sus reformas, de ser el caso, en el Registro Público de la Propiedad, Sección Comercio. Asimismo, se acreditará la nacionalidad mexicana y ciudadanía de sus accionistas.

La documentación anterior deberá exhibirse en original o copia certificada.

2.- Billeto de depósito constituido ante Nacional Financiera, S.N.C., por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) a favor de la Tesorería de la Federación por orden de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para garantizar la continuidad de los trámites de solicitud.

3.- Información del proyecto de inversiones de los siguientes rubros: Equipo transmisor, planta transmisora, equipo de producción, equipos de medición y prueba, cabina de grabación, como mínimo, los cuales deberán presentarse detallando los equipos y accesorios que integren cada rubro en moneda nacional.

4.- Una declaración sobre los propósitos generales que motivan al solicitante a establecer una estación de radio, definiendo el género en base a la naturaleza comercial de la misma y la orientación de los programas, ubicándolos en el contexto socioeconómico del área de servicio correspondiente.

5.- Un ejemplar de la continuidad programática que permita conocer la aplicación que darán al tiempo de difusión, en el que se señale el horario de inicio y el cierre de transmisión; sin incluir el tiempo comercial. Para su presentación deberán ajustarse al siguiente formato.

HORARIO DE TRANSMISION PROGRAMA DESCRIPCION DEL PROGRAMA

6.- Copia del comprobante de pago de derechos por concepto del estudio técnico y legal de la solicitud, de conformidad con lo que se establece en la fracción II, inciso a), del artículo 124 de la Ley Federal de Derechos.

Para efectuar dicho pago deberá solicitar el formato correspondiente en los lugares citados en el Punto Tercero de este Acuerdo.

CUARTO.- Las personas que con anterioridad hubieren solicitado la concesión para construir, instalar, operar y explotar la estación en el lugar a que se refiere este Acuerdo, para que sea tomada en cuenta su solicitud, deberán manifestar por escrito si aún tienen interés y cumplir con todos los requisitos que se señalan en este Acuerdo.

QUINTO.- No se tramitarán las solicitudes que no estén totalmente requisitadas al vencerse el plazo a que se refiere el punto Tercero de este Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Así lo acordó y firmó el Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y dos.- El Secretario, Andrés Caso Lombardo.- Rúbrica.

ACUERDO que declara susceptible de explotarse comercialmente la frecuencia de 99.1 MHz., en Sonolita, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

ACUERDO que declara susceptible de explotarse comercialmente la frecuencia de 99.1 MHz., en Sonolita, Son.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 17 de la Ley Federal de Radio y Televisión establece que solo se tramitarán solicitudes de concesión para explotar comercialmente canales de radio y televisión, cuando el Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes previamente determine que pueden destinarse para tal fin, lo que hará del conocimiento general por medio de una publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Que la comunicación a través de la radio y televisión es una de las actividades de mayor prelación dentro del Plan Nacional de Desarrollo, toda vez que se fundamenta en el espíritu de los preceptos constitucionales que consagran de manera particular las garantías individuales y las distintas formas de libertad de expresión; en el artículo 25 Constitucional que establece la rectoría que debe tener el Estado en el desarrollo de tan importante actividad; determinando las modalidades que conjuntamente el Estado y los particulares pueden adoptar en los diversos campos de la actividad económica, conforme al artículo 27 de nuestra Carta Magna.

TERCERO.- Que los propósitos en materia de comunicación a través de la red nacional de radiodifusión, establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, están encaminados a resolver las necesidades que tiene nuestra población en materia de educación, cultura y reforzamiento de los valores e identidad nacional.

CUARTO.- Que es propósito del Gobierno Federal desarrollar un programa integral de comunicaciones, que permita ampliar la cobertura que actualmente tiene la radio y la televisión, a fin de apoyar una mayor integración y democratización, el bienestar popular y la recuperación y estabilidad económica.

QUINTO.- Que el establecimiento de nuevas estaciones de radiodifusión permitirán satisfacer requerimientos específicos, tanto de la localidad como del área de influencia donde operen, propiciando el desarrollo armónico en el orden económico, social y cultural.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes ha realizado los estudios necesarios, determinando que debe destinarse para explotación comercial la frecuencia a que se refiere este Acuerdo, a efecto de que sea operada en el lugar y con las características que en el mismo se especifican, por lo que con fundamento en los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 16, 17, 27, 29 fracción I y 30 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1º, 2º, 4º, 9º, fracción I, 14, 17, 18 y 19 de la Ley Federal de Radio y Televisión; así como 5ª fracción XII y 24 fracciones II y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se hace del conocimiento del público en general, que se declara susceptible de explotarse comercialmente la frecuencia que se especifica, para ser operada en el lugar y con las características que se detallan a continuación:

Frecuencia:	99.1 MHz.
Distintivo de llamada:	XHSIT-FM
Potencia Radiada Aparente:	50 kW
Ubicación del equipo transmisor:	Sonolita, Son.
Área de servicio:	Sonolita, Son.
Sistema radiador:	Omnidireccional.
Horario:	24 HORAS.
Tipo de estación:	Comercial con programación propia

SEGUNDO.- En la programación cotidiana de esta estación, se deberán incluir reportajes concernientes a la localidad y programas culturales que resalten los aspectos relativos a los antecedentes históricos de la región, educación, capacitación y estímulo al consumo de productos nacionales. Asimismo, proporcionar capacitación, orientación e información sobre aspectos vinculados con las actividades económicas en la misma, toda vez que es interés del Gobierno Federal propiciar el desarrollo económico de la localidad mediante métodos más adecuados de producción y distribución así como fortalecer la integración e identidad nacional.

TERCERO.- Las personas físicas o morales interesadas en obtener la concesión para construir, instalar, operar y explotar la estación de radiodifusión comercial con las características especificadas en el punto

primero de este Acuerdo, deberán presentar su solicitud en la Dirección General de Normas de Sistemas de Difusión, Dirección de Radio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sita en Av. Eugenia # 197 - 1er. piso, Col. Vértiz Narvarte, Delegación Benito Juárez, 03600 México, D. F., o en los Centros S.C.T., ubicados en el interior de la República, dentro del término de 30 días naturales, contado a partir del día siguiente de la publicación del presente Acuerdo.

La solicitud deberá contener el nombre o razón social del interesado y su domicilio para oír y recibir notificaciones; además de cumplir con los siguientes requisitos:

1.- Comprobación de nacionalidad y ciudadanía mexicana:

a) En el caso de personas físicas, se comprobará mediante acta de nacimiento, o cualquier otro documento que acredite fehacientemente este requisito de conformidad con lo establecido por el artículo 59 del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal.

b) Tratándose de personas físicas cuyos padres sean extranjeros, se estará a lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley de Nacionalidad y Naturalización.

c) En el caso de Sociedades Mercantiles, deberá estar debidamente constituidas con cláusulas de exclusión de extranjeros e inscritas sus bases constitutivas y sus reformas, de ser el caso, en el Registro Público de la Propiedad, Sección Comercio. Asimismo, se acreditará la nacionalidad mexicana y ciudadanía de sus accionistas.

La documentación anterior deberá exhibirse en original o copia certificada.

2.- Billete de depósito constituido ante Nacional Financiera, S.N.C., por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) a favor de la Tesorería de la Federación por orden de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para garantizar la continuidad de los trámites de solicitud.

3.- Información del proyecto de inversiones de los siguientes rubros: Equipo transmisor, planta transmisora, equipo de producción, equipos de medición y prueba, cabina de grabación, como mínimo, los cuales deberán presentarse detallando los equipos y accesorios que integren cada rubro en moneda nacional.

4.- Una declaración sobre los propósitos generales que motivan al solicitante a establecer una estación de radio, definiendo el género en base a la naturaleza comercial de la misma y la orientación de los programas, ubicándolos en el contexto socioeconómico del área de servicio correspondiente.

5.- Un ejemplar de la continuidad programática que permita conocer la aplicación que darán al tiempo de difusión, en el que se señale el horario de inicio y el cierre de transmisión; sin incluir el tiempo comercial. Para su presentación deberán ajustarse al siguiente formato.

HORARIO DE TRANSMISION	PROGRAMA	DESCRIPCION DEL PROGRAMA
------------------------	----------	--------------------------

6.- Copia del comprobante de pago de derechos por concepto del estudio técnico y legal de la solicitud, de conformidad con lo que se establece en la fracción II, inciso a), del artículo 124 de la Ley Federal de Derechos.

Para efectuar dicho pago deberá solicitar el formato correspondiente en los lugares citados en el Punto Tercero de este Acuerdo.

CUARTO.- Las personas que con anterioridad hubieren solicitado la concesión para construir, instalar, operar y explotar la estación en el lugar a que se refiere este Acuerdo, para que sea tomada en cuenta su solicitud, deberán manifestar por escrito si aún tienen interés y cumplir con todos los requisitos que se señalan en este Acuerdo.

QUINTO.- No se tramitarán las solicitudes que no estén totalmente requisitadas al vencerse el plazo a que se refiere el punto Tercero de este Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección

Así lo acordó y firmó el Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y dos.- El Secretario, **Andrés Caso Lombardo**.- Rúbrica.

ACUERDO que declara susceptible de explotarse comercialmente la frecuencia de 95.1 MHz., en Ures, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

ACUERDO que declara susceptible de explotarse comercialmente la frecuencia de 95.1 MHz., en Ures, Son.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 17 de la Ley Federal de Radio y Televisión establece que solo se tramitarán solicitudes de concesión para explotar comercialmente canales de radio y televisión, cuando el Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes previamente determine que pueden destinarse para tal fin, lo que hará del conocimiento general por medio de una

publicación en el Diario Oficial de La Federación.

SEGUNDO.- Que la comunicación a través de la radio y televisión es una de las actividades de mayor prelación dentro del Plan Nacional de Desarrollo, toda vez que se fundamenta en el espíritu de los preceptos constitucionales que consagran de manera particular las garantías individuales y las distintas formas de libertad de expresión; en el artículo 25 Constitucional que establece la rectoría que debe tener el Estado en el desarrollo de tan importante actividad; determinando las modalidades que conjuntamente el Estado y los particulares pueden adoptar en los diversos campos de la actividad económica, conforme al artículo 27 de nuestra Carta Magna.

TERCERO.- Que los propósitos en materia de comunicación a través de la red nacional de radiodifusión, establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, están encaminados a resolver las necesidades que tiene nuestra población en materia de educación, cultura y reforzamiento de los valores e identidad nacional.

CUARTO.- Que es propósito del Gobierno Federal desarrollar un programa integral de comunicaciones, que permita ampliar la cobertura que actualmente tiene la radio y la televisión, a fin de apoyar una mayor integración y democratización, el bienestar popular y la recuperación y estabilidad económica.

QUINTO.- Que el establecimiento de nuevas estaciones de radiodifusión permitirán satisfacer requerimientos específicos, tanto de la localidad como del área de influencia donde operen, propiciando el desarrollo armónico en el orden económico, social y cultural.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes ha realizado los estudios necesarios, determinando que debe destinarse para explotación comercial la frecuencia a que se refiere este Acuerdo, a efecto de que sea operada en el lugar y con las características que en el mismo se especifican, por lo que con fundamento en los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 16, 17, 27, 29 fracción I y 30 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1º, 2º, 4º, 9º fracción I, 14, 17, 18 y 19 de la Ley Federal de Radio y Televisión; así como 5ª fracción XII y 24 fracciones II y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se hace del conocimiento del público en general, que se declara susceptible de explotarse comercialmente la frecuencia que se especifica, para ser operada en el lugar y con las características que se detallan a continuación:

Frecuencia:	95.1 MHz.
Distintivo de llamada:	XHUSS-FM.
Potencia Radiada Aparente:	50 KW
Ubicación del equipo transmisor:	Ures, Son.
Area de servicio:	Ures, Son.
Sistema radiador:	Omnidireccional.
Horario:	24 HORAS.
Tipo de estación:	Comercial con programación propia.

SEGUNDO.- En la programación cotidiana de esta estación, se deberán incluir reportajes concernientes a la localidad y programas culturales que resalten los aspectos relativos a los antecedentes históricos de la región, educación, capacitación y estímulo al consumo de productos nacionales. Asimismo, proporcionar capacitación, orientación e información sobre aspectos vinculados con las actividades económicas en la misma, toda vez que es interés del Gobierno Federal propiciar el desarrollo económico de la localidad mediante métodos más adecuados de producción y distribución así como fortalecer la integración e identidad nacional.

TERCERO.- Las personas físicas o morales interesadas en obtener la concesión para construir, instalar, operar y explotar la estación de radiodifusión comercial con las características especificadas en el punto primero de este Acuerdo, deberán presentar su solicitud en la Dirección General de Normas de Sistemas de Difusión, Dirección de Radio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sita en Av. Eugenia # 197 - 1er. piso, Col. Vértiz Narvarte, Delegación Benito Juárez, 03600 México, D. F., o en los Centros S.C.T., ubicados en el interior de la República, dentro del término de 30 días naturales, contado a partir del día siguiente de la publicación del presente Acuerdo.

La solicitud deberá contener el nombre o razón social del interesado y su domicilio para oír y recibir notificaciones; además de cumplir con los siguientes requisitos:

I.- Comprobación de nacionalidad y ciudadanía mexicana:

a) En el caso de personas físicas, se comprobará mediante acta de nacimiento, o cualquier otro documento que acredite fehacientemente este requisito de conformidad con lo establecido por el artículo 59 del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal.

b) Tratándose de personas físicas cuyos padres sean extranjeros, se estará a lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley de Nacionalidad y Naturalización.

c) En el caso de Sociedades Mercantiles, deberá estar debidamente constituidas con cláusulas de exclusión de extranjeros e inscritas sus bases constitutivas y sus reformas, de ser el caso, en el Registro Público de la Propiedad, Sección Comercio. Asimismo, se acreditará la nacionalidad mexicana y ciudadanía de sus accionistas.

La documentación anterior deberá exhibirse en original o copia certificada.

2.- Billeto de depósito constituido ante Nacional Financiera, S.N.C., por la cantidad de 330,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) a favor de la Tesorería de la Federación por orden de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para garantizar la continuidad de los trámites de solicitud.

3.- Información del proyecto de inversiones de los siguientes rubros: Equipo transmisor, planta transmisora, equipo de producción, equipos de medición y prueba, cabina de grabación, como mínimo, los cuales deberán presentarse detallando los equipos y accesorios que integren cada rubro en moneda nacional.

4.- Una declaración sobre los propósitos generales que motivan al solicitante a establecer una estación de radio, definiendo el género en base a la naturaleza comercial de la misma y la orientación de los programas, ubicándolos en el contexto socioeconómico del área de servicio correspondiente.

5.- Un ejemplar de la continuidad programática que permita conocer la aplicación que darán al tiempo de difusión, en el que se señale el horario de inicio y el cierre de transmisión; sin incluir el tiempo comercial. Para su presentación deberán ajustarse al siguiente formato.

HORARIO DE TRANSMISION	PROGRAMA	DESCRIPCION DEL PROGRAMA
------------------------	----------	--------------------------

6.- Copia del comprobante de pago de derechos por concepto del estudio técnico y legal de la solicitud, de conformidad con lo que se establece en la fracción II, inciso a), del artículo 124 de la Ley Federal de Derechos.

Para efectuar dicho pago deberá solicitar el formato correspondiente en los lugares citados en el Punto Tercero de este Acuerdo.

CUARTO.- Las personas que con anterioridad hubieren solicitado la concesión para construir, instalar, operar y explotar la estación en el lugar a que se refiere este Acuerdo, para que sea tomada en cuenta su solicitud, deberán manifestar por escrito si aún tienen interés y cumplir con todos los requisitos que se señalan en este Acuerdo.

QUINTO.- No se tramitarán las solicitudes que no estén totalmente requisitadas al vencerse el plazo a que se refiere el punto Tercero de este Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO - El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Así lo acordó y firmó el Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y dos.- El Secretario.- **Andrés Caso Lombardo**.- Rúbrica.

ACUERDO que declara susceptible de explotarse comercialmente la frecuencia de 104.7 MHz., en Cananea, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

ACUERDO que declara susceptible de explotarse comercialmente la frecuencia de 104.7 MHz., en Cananea, Son.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 17 de la Ley Federal de Radio y Televisión establece que solo se tramitarán solicitudes de concesión para explotar comercialmente canales de radio y televisión, cuando el Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes previamente determine que pueden destinarse para tal fin, lo que hará del conocimiento general por medio de una publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Que la comunicación a través de la radio y televisión es una de las actividades de mayor prelación dentro del Plan Nacional de Desarrollo, toda vez que se fundamenta en el espíritu de los preceptos constitucionales que consagran de manera particular las garantías individuales y las distintas formas de libertad de expresión; en el artículo 25 Constitucional que establece la rectoría que debe tener el Estado en el desarrollo de tan importante actividad; determinando las modalidades que conjuntamente el Estado y los particulares pueden adoptar en los diversos campos de la actividad económica, conforme al artículo 27 de nuestra Carta Magna.

TERCERO.- Que los propósitos en materia de comunicación a través de la red nacional de radiodifusión, establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, están encaminados a resolver las necesidades que tiene nuestra población en materia de educación, cultura y reforzamiento de los valores e identidad nacional.

CUARTO.- Que es propósito del Gobierno Federal desarrollar un programa integral de comunicaciones, que permita ampliar la cobertura que actualmente tiene la radio y la televisión, a fin de apoyar una mayor integración y democratización, el bienestar popular y la recuperación y estabilidad económica.

QUINTO.- Que el establecimiento de nuevas estaciones de radiodifusión permitirán satisfacer requerimientos específicos, tanto de la localidad como del área de influencia donde operen, propiciando el desarrollo armónico en el orden económico, social y cultural.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes ha realizado los estudios necesarios, determinando que debe destinarse para explotación comercial la frecuencia a que se refiere este Acuerdo, a efecto de que sea operada en el lugar y con las características que en el mismo se especifican, por lo que con fundamento en los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 16, 17, 27, 29 fracción I y 30 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1º, 2º, 4º, 9o. fracción I, 14, 17, 18 y 19 de la Ley Federal de Radio y Televisión; así como 5º fracción XII y 24 fracciones II y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se hace del conocimiento del público en general, que se declara susceptible de explotarse comercialmente la frecuencia que se especifica, para ser operada en el lugar y con las características que se detallan a continuación:

Frecuencia:	104.7 MHz.
Distintivo de llamada:	XHCNE-FM
Potencia Radiada Aparente:	50 kW
Ubicación del equipo transmisor:	Cananea, Son.
Area de servicio:	Cananea, Son.
Sistema radiador:	Omnidireccional.
Horario:	24 HORAS.
Tipo de estación:	Comercial con programación propia.

SEGUNDO.- En la programación cotidiana de esta estación, se deberán incluir reportajes concernientes a la localidad y programas culturales que resalten los aspectos relativos a los antecedentes históricos de la región, educación, capacitación y estímulo al consumo de productos nacionales. Asimismo, proporcionar capacitación, orientación e información sobre aspectos vinculados con las actividades económicas en la misma, toda vez que es interés del Gobierno Federal propiciar el desarrollo económico de la localidad mediante métodos más adecuados de producción y distribución así como fortalecer la integración e identidad nacional.

TERCERO.- Las personas físicas o morales interesadas en obtener la concesión para construir, instalar, operar y explotar la estación de radiodifusión comercial con las características especificadas en el punto primero de este Acuerdo, deberán presentar su solicitud en la Dirección General de Normas de Sistemas de Difusión, Dirección de Radio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sita en Av. Eugenia # 197 - 1er. piso, Col. Vértiz Narvarte, Delegación Benito Juárez, 03600 México, D. F., o en los Centros S.C.T., ubicados en el interior de la República, dentro del término de 30 días naturales, contado a partir del día siguiente de la publicación del presente Acuerdo.

La solicitud deberá contener el nombre o razón social del interesado y su domicilio para oír y recibir notificaciones; además de cumplir con los siguientes requisitos:

1.- Comprobación de nacionalidad y ciudadanía mexicana:

a) En el caso de personas físicas, se comprobará mediante acta de nacimiento, o cualquier otro documento que acredite fehacientemente este requisito de conformidad con lo establecido por el artículo 59 del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal.

b) Tratándose de personas físicas cuyos padres sean extranjeros, se estará a lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley de Nacionalidad y Naturalización.

c) En el caso de Sociedades Mercantiles, deberá estar debidamente constituidas con cláusulas de exclusión de extranjeros e inscritas sus bases constitutivas y sus reformas, de ser el caso, en el Registro Público de la Propiedad, Sección Comercio. Asimismo, se acreditará la nacionalidad mexicana y ciudadanía de sus accionistas.

La documentación anterior deberá exhibirse en original o copia certificada.

2.- Billeto de depósito constituido ante Nacional Financiera, S.N.C., por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) a favor de la Tesorería de la Federación por orden de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para garantizar la continuidad de los trámites de solicitud.

3.- Información del proyecto de inversiones de los siguientes rubros: Equipo transmisor, planta transmisora, equipo de producción, equipos de medición y prueba, cabina de grabación, como mínimo, los cuales deberán presentarse detallando los equipos y accesorios que integren cada rubro en moneda nacional.

4.- Una declaración sobre los propósitos generales que motivan al solicitante a establecer una estación de radio, definiendo el género en base a la naturaleza comercial de la misma y la orientación de los programas, ubicándolos en el contexto socioeconómico del área de servicio correspondiente.

5.- Un ejemplar de la continuidad programática que permita conocer la aplicación que darán al tiempo de difusión, en el que se señale el horario de inicio y el cierre de transmisión; sin incluir el tiempo comercial. Para su presentación deberán ajustarse al siguiente formato.

HORARIO DE TRANSMISION	PROGRAMA	DESCRIPCION DEL PROGRAMA
------------------------	----------	--------------------------

6.- Copia del comprobante de pago de derechos por concepto del estudio técnico y legal de la solicitud, de conformidad con lo que se establece en la fracción II, inciso a), del artículo 124 de la Ley Federal de Derechos.

Para efectuar dicho pago deberá solicitar el formato correspondiente en los lugares citados en el Punto Tercero de este Acuerdo.

CUARTO.- Las personas que con anterioridad hubieren solicitado la concesión para construir, instalar, operar y explotar la estación en el lugar a que se refiere este Acuerdo, para que sea tomada en cuenta su solicitud, deberán manifestar por escrito si aún tienen interés y cumplir con todos los requisitos que se señalan en este Acuerdo.

QUINTO.- No se tramitarán las solicitudes que no estén totalmente requisitadas al vencerse el plazo a que se refiere el punto Tercero de este Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección

Así lo acordó y firmó el Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y dos.- El Secretario, Andrés Caso Lombardo.- Rúbrica.

ACUERDO que declara susceptible de explotarse comercialmente la frecuencia de 100.1MHz., en Caborca, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

ACUERDO que declara susceptible de explotarse comercialmente la frecuencia de 100.1MHz., en Caborca, Son.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 17 de la Ley Federal de Radio y Televisión establece que solo se tramitarán solicitudes de concesión para explotar comercialmente canales de radio y televisión, cuando el Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes previamente determine que pueden destinarse para tal fin, lo que hará del conocimiento general por medio de una publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Que la comunicación a través de la radio y televisión es una de las actividades de mayor prelación dentro del Plan Nacional de Desarrollo, toda vez que se fundamenta en el espíritu de los preceptos constitucionales que consagran de manera particular las garantías individuales y las distintas formas de libertad de expresión; en el artículo 25 Constitucional que establece la rectoría que debe tener el Estado en el desarrollo de tan importante actividad; determinando las modalidades que conjuntamente el Estado y los particulares pueden adoptar en los diversos campos de la actividad económica, conforme al artículo 27 de nuestra Carta Magna.

TERCERO.- Que los propósitos en materia de comunicación a través de la red nacional de radiodifusión, establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, están encaminados a resolver las necesidades que tiene nuestra población en materia de educación, cultura y reforzamiento de los valores e identidad nacional.

CUARTO.- Que es propósito del Gobierno Federal desarrollar un programa integral de comunicaciones, que permita ampliar la cobertura que actualmente tiene la radio y la televisión, a fin de apoyar una mayor integración y democratización, el bienestar popular y la recuperación y estabilidad económica.

QUINTO.- Que el establecimiento de nuevas estaciones de radiodifusión permitirán satisfacer requerimientos específicos, tanto de la localidad como del área de influencia donde operen, propiciando el desarrollo armónico en el orden económico, social y cultural.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes ha realizado los estudios necesarios, determinando que debe destinarse para explotación comercial la frecuencia a que se refiere este Acuerdo, a efecto de que sea operada en el lugar y con las características que en el mismo se especifican, por lo que con fundamento en los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 16, 17, 27, 29 fracción I y 30

de la Ley General de Bienes Nacionales; 1º, 2º, 4º, 9º, fracción I, 14, 17, 18 y 19 de la Ley Federal de Radio y Televisión; así como 5º fracción XII y 24 fracciones II y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, he tenido a bien dictar el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Se hace del conocimiento del público en general, que se declara susceptible de explotarse comercialmente la frecuencia que se especifica, para ser operada en el lugar y con las características que se detallan a continuación:

Frecuencia:	100.1 MHz.
Distintivo de llamada:	XHCBBR-FM
Potencia Radiada Aparente:	50 kW
Ubicación del equipo transmisor:	Caborca, Son.
Area de servicio:	Caborca, Son.
Sistema radiador:	Omnidireccional.
Horario:	24 HORAS.
Tipo de estación:	Comercial con programación propia.

SEGUNDO.- En la programación cotidiana de esta estación, se deberán incluir reportajes concernientes a la localidad y programas culturales que resalten los aspectos relativos a los antecedentes históricos de la región, educación, capacitación y estímulo al consumo de productos nacionales. Asimismo, proporcionar capacitación, orientación e información sobre aspectos vinculados con las actividades económicas en la misma, toda vez que es interés del Gobierno Federal propiciar el desarrollo económico de la localidad mediante métodos más adecuados de producción y distribución así como fortalecer la integración e identidad nacional.

TERCERO.- Las personas físicas o morales interesadas en obtener la concesión para construir, instalar, operar y explotar la estación de radiodifusión comercial con las características especificadas en el punto primero de este Acuerdo, deberán presentar su solicitud en la Dirección General de Normas de Sistemas de Difusión, Dirección de Radio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sita en Av. Eugenia # 197 - 1er. piso, Col. Vértiz Narvarte, Delegación Benito Juárez, 03600 México, D. F., o en los Centros S.C.T., ubicados en el interior de la República, dentro del término de 30 días naturales, contado a partir del día siguiente de la publicación del presente Acuerdo.

La solicitud deberá contener el nombre o razón social del interesado y su domicilio para oír y recibir notificaciones; además de cumplir con los siguientes requisitos:

1.- Comprobación de nacionalidad y ciudadanía mexicana:

a) En el caso de personas físicas, se comprobará mediante acta de nacimiento, o cualquier otro documento que acredite fehacientemente este requisito de conformidad con lo establecido por el artículo 59 del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal.

b) Tratándose de personas físicas, cuyos padres sean extranjeros, se estará a lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley de Nacionalidad y Naturalización.

c) En el caso de Sociedades Mercantiles, deberán estar debidamente constituidas con cláusulas de exclusión de extranjeros e inscritas sus bases constitutivas y sus reformas, de ser el caso, en el Registro Público de la Propiedad, Sección Comercio. Asimismo, se acreditará la nacionalidad mexicana y ciudadanía de sus accionistas.

La documentación anterior deberá exhibirse en original o copia certificada.

2.- Billeto de depósito constituido ante Nacional Financiera, S.N.C., por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) a favor de la Tesorería de la Federación por orden de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para garantizar la continuidad de los trámites de solicitud.

3.- Información del proyecto de inversiones de los siguientes rubros: Equipo transmisor, planta transmisora, equipo de producción, equipos de medición y prueba, cabina de grabación, como mínimo, los cuales deberán presentarse detallando los equipos y accesorios que integren cada rubro en moneda nacional.

4.- Una declaración sobre los propósitos generales que motivan al solicitante a establecer una estación de radio, definiendo el género en base a la naturaleza comercial de la misma y la orientación de los programas, ubicándolos en el contexto socioeconómico del área de servicio correspondiente.

5.- Un ejemplar de la continuidad programática que permita conocer la aplicación que darán al tiempo de difusión, en el que se señale el horario de inicio y el cierre de transmisión; sin incluir el tiempo comercial. Para su presentación deberán ajustarse al siguiente formato.

HORARIO DE TRANSMISION	PROGRAMA	DESCRIPCION DEL PROGRAMA
------------------------	----------	--------------------------

6.- Copia del comprobante de pago de derechos por concepto del estudio técnico y legal de la solicitud de conformidad con lo que se establece en la fracción II, inciso a), del artículo 124 de la Ley Federal de Derechos.

Para efectuar dicho pago deberá solicitar el formato correspondiente en los lugares citados en el Punto Tercero de este Acuerdo.

CUARTO.- Las personas que con anterioridad hubieren solicitado la concesión para construir, instalar, operar y explotar la estación en el lugar a que se refiere este Acuerdo, para que sea tomada en cuenta su solicitud, deberán manifestar por escrito si aún tienen interés y cumplir con todos los requisitos que se señalan en este Acuerdo.

QUINTO.- No se tramitarán las solicitudes que no estén totalmente requisitadas al vencerse el plazo a que se refiere el punto Tercero de este Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección

Así lo acordó y firmó el Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y dos.- El Secretario, Andrés Caso Lambardo - Rúbrica.

ACUERDO que declara susceptible de explotarse comercialmente la frecuencia de 88.5 MHz, en Arizpe, Son.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

ACUERDO que declara susceptible de explotarse comercialmente la frecuencia de 88.5 MHz, en Arizpe, Son.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el artículo 17 de la Ley Federal de Radio y Televisión establece que solo se tramitarán solicitudes de concesión para explotar comercialmente canales de radio y televisión, cuando el Poder Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes previamente determine que pueden destinarse para tal fin, lo que hará del conocimiento general por medio de una publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- Que la comunicación a través de la radio y televisión es una de las actividades de mayor prelación dentro del Plan Nacional de Desarrollo, toda vez que se fundamenta en el espíritu de los preceptos constitucionales que consagran de manera particular las garantías individuales y las distintas formas de libertad de expresión; en el artículo 25 Constitucional que establece la rectoría que debe tener el Estado en el desarrollo de tan importante actividad; determinando las modalidades que conjuntamente el Estado y los particulares pueden adoptar en los diversos campos de la actividad económica, conforme al artículo 27 de nuestra Carta Magna.

TERCERO.- Que los propósitos en materia de comunicación a través de la red nacional de radiodifusión, establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, están encaminados a resolver las necesidades que tiene nuestra población en materia de educación, cultura y reforzamiento de los valores e identidad nacional.

CUARTO.- Que es propósito del Gobierno Federal desarrollar un programa integral de comunicaciones, que permita ampliar la cobertura que actualmente tiene la radio y la televisión, a fin de apoyar una mayor integración y democratización, el bienestar popular y la recuperación y estabilidad económica.

QUINTO.- Que el establecimiento de nuevas estaciones de radiodifusión permitirán satisfacer requerimientos específicos, tanto de la localidad como del área de influencia donde operen, propiciando el desarrollo armónico en el orden económico, social y cultural.

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes ha realizado los estudios necesarios, determinando que debe destinarse para explotación comercial la frecuencia a que se refiere este Acuerdo, a efecto de que sea operada en el lugar y con las características que en el mismo se especifican, por lo que con fundamento en los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 16, 17, 27, 29 fracción I y 30 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1º, 2º, 4º, 9º, fracción I, 14, 17, 18 y 19 de la Ley Federal de Radio y Televisión; así como 5º fracción XII y 24 fracciones II y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se hace del conocimiento del público en general, que se declara susceptible de explotarse comercialmente la frecuencia que se especifica, para ser operada en el lugar y con las características que se detallan a continuación:

Frecuencia:	88.5 MHz.
Distintivo de llamada:	XHA7E-FM.
Potencia Radiada Aparente:	50 kW

Ubicación del equipo transmisor:	Arizpe, Son.
Área de servicio:	Arizpe, Son.
Sistema radiador:	Omnidireccional.
Horario:	24 HORAS.
Tipo de estación:	Comercial con programación propia.

SEGUNDO. En la programación cotidiana de esta estación, se deberán incluir reportajes concernientes a la localidad y programas culturales que resalten los aspectos relativos a los antecedentes históricos de la región, educación, capacitación y estímulo al consumo de productos nacionales. Asimismo, proporcionar capacitación, orientación e información sobre aspectos vinculados con las actividades económicas en la misma, toda vez que es interés del Gobierno Federal propiciar el desarrollo económico de la localidad mediante métodos más adecuados de producción y distribución así como fortalecer la integración e identidad nacional.

TERCERO. Las personas físicas o morales interesadas en obtener la concesión para construir, instalar, operar y explotar la estación de radiodifusión comercial con las características especificadas en el punto primero de este Acuerdo, deberán presentar su solicitud en la Dirección General de Normas de Sistemas de Difusión, Dirección de Radio de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sita en Av. Eugenia # 197 - 1er. piso, Col. Vértiz Narvarte, Delegación Benito Juárez, 03600 México, D. F., o en los Centros S.C.T., ubicados en el interior de la República, dentro del término de 30 días naturales, contado a partir del día siguiente de la publicación del presente Acuerdo.

La solicitud deberá contener el nombre o razón social del interesado y su domicilio para oír y recibir notificaciones; además de cumplir con los siguientes requisitos:

1 - Comprobación de nacionalidad y ciudadanía mexicana:

a) En el caso de personas físicas, se comprobará mediante acta de nacimiento, o cualquier otro documento que acredite fehacientemente este requisito de conformidad con lo establecido por el artículo 59 del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal.

b) Tratándose de personas físicas cuyos padres sean extranjeros, se estará a lo dispuesto por el artículo 4º de la Ley de Nacionalidad y Naturalización.

c) En el caso de Sociedades Mercantiles, deberá estar debidamente constituidas con cláusulas de exclusión de extranjeros e inscritas sus bases constitutivas y sus reformas, de ser el caso, en el Registro Público de la Propiedad, Sección Comercio. Asimismo, se acreditará la nacionalidad mexicana y ciudadanía de sus accionistas.

La documentación anterior deberá exhibirse en original o copia certificada.

2 - Billeto de depósito constituido ante Nacional Financiera, S.N.C., por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) a favor de la Tesorería de la Federación por orden de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para garantizar la continuidad de los trámites de solicitud.

3 - Información del proyecto de inversiones de los siguientes rubros: Equipo transmisor, planta transmisora, equipo de producción, equipos de medición y prueba, cabina de grabación, como mínimo, los cuales deberán presentarse detallando los equipos y accesorios que integren cada rubro en moneda nacional.

4 - Una declaración sobre los propósitos generales que motivan al solicitante a establecer una estación de radio, definiendo el género en base a la naturaleza comercial de la misma y la orientación de los programas, ubicándolos en el contexto socioeconómico del área de servicio correspondiente.

5 - Un ejemplar de la continuidad programática que permita conocer la aplicación que darán al tiempo de difusión, en el que se señale el horario de inicio y el cierre de transmisión; sin incluir el tiempo comercial. Para su presentación deberán ajustarse al siguiente formato:

HORARIO DE TRANSMISION	PROGRAMA	DESCRIPCION DEL PROGRAMA
------------------------	----------	--------------------------

6 - Copia del comprobante de pago de derechos por concepto del estudio técnico y legal de la solicitud, de conformidad con lo que se establece en la fracción II, inciso a), del artículo 124 de la Ley Federal de Derechos.

Para efectuar dicho pago deberá solicitar el formato correspondiente en los lugares citados en el Punto Tercero de este Acuerdo.

CUARTO. Las personas que con anterioridad hubieren solicitado la concesión para construir, instalar, operar y explotar la estación en el lugar a que se refiere este Acuerdo, para que sea tomada en cuenta su solicitud, deberán manifestar por escrito si aún tienen interés y cumplir con todos los requisitos que se señalan en este Acuerdo.

QUINTO. No se tramitarán las solicitudes que no estén totalmente requisitadas al vencerse el plazo a que se refiere el punto Tercero de este Acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Registrales.

Así lo acordó y firmó el Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a los dieciocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y dos. El Secretario, Andrés Caso Lombardo.- Rúbrica.

(PUBLICACIONES EN DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION No. 5, DE FECHA VIERNES 5 DE JUNIO DE 1992, TOMO CCLXXV).

JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 269/92, PROMOVIDO LICENCIADO FERNANDO IGNACIO CONTRERAS SOTO, APODERADO BANCO DEL ATLANTICO, S.A., ANTES BANCO DEL ATLANTICO, S.N.C., CONTRA UNION DE EJIDOS DE R.I. "CAMPEÑINOS UNIDOS DEL RIO MAYO". ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: FRACCION "A" DEL TERRENO AGRICOLA LOCALIZADO EN LA LINEA DEL MUNICIPIO DE ETCHOJOA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 6-90-07 HECTAREAS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 405.63 METROS EJIDO BAINARILLO; SUR 323.72 METROS FRACCION "B" MISMO TERRENO; ESTE 212.61 METROS CANAL INDEPENDENCIA; OESTE 188.83 METROS CARRETERA HUATABAMPO-NAVOJOA. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$51'755,250.00 (CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA NUEVE DE JULIO AÑO EN CURSO, DIEZ HORAS.-

CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 9 DE 1992
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. ELSA FELIX ORDUÑO
RUBRICA

A1712 50 51 52

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 209/92, PROMOVIDO LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, ENDOSATARIO PROCURACION DE UNION DE CREDITO COMERCIAL DE SONORA, S.A. DE C.V., CONTRA MARTIN EDUARDO MATZUMIYA IBARRA y ANICETO MATZUMIYA KONDO. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE TERRENO URBANO NUMERO 3, MANZANA QUE FORMAN LA CALLE NUMERO 10, ENTRE LAS AVENIDAS "X" y "XI" EN GUAYMAS SONORA, SUPERFICIE 510 METROS CUADRADOS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 34.00 METROS LOTE NUMERO 2; SUR 34.00 METROS LOTE NUMERO 4; ESTE 15.00 METROS LOTE NUMERO 10; OESTE 15.00 METROS CALLE NUMERO 10. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$40'800,000.00 (CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA TRES DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, DOCE HORAS.-

CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 8 DE 1992
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. ELSA FELIX ORDUÑO
RUBRICA

A1715 50 51 52

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 2685/90, PROMOVIDO LICENCIADO FERNANDO IGNACIO CONTRERAS SOTO, APODERADO DE BANCO DEL ATLANTICO, S.A., ANTES BANCO DEL ATLANTICO, S.N.C., CONTRA HUMBERTO QUINTANA LOYA. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE URBANO CON CONSTRUCCION, UBICADO LOTE 7, MANZANA 52, FRACCIONAMIENTO REAL DEL SOL ESTA CIUDAD, SUPERFICIE DE 162.00 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 9.00 METROS LOTE 17; SUR 9.00 METROS CALLE LAGO ARAL; ESTE 18.00 METROS LOTE 8; y OESTE 18.00 METROS LOTE 6. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$72'000,000.00 (SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA DOCE DE AGOSTO AÑO EN CURSO, ONCE HORAS.-

CIUDAD OBREGON, SONORA JUNIO 2 DE 1992
C. SECRETARIO PRIMERO
LIC. MIRIAM DEL CARMEN CORRAL VERDUGO
RUBRICA

A1716 50 51 52

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOTORA INTERNACIONAL DE CARNES, S.A. DE C.V., SUBROGATARIA LEGAL DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., ANTES S.N.C., EN CONTRA DE JOSUE ACOSTA VILCHIS. ORDENOSE SACAR REMATE SEGUNDA ALMONEDA, SIGUIENTE INMUEBLE: CINCUENTA POR CIENTO DEL LOTE DE TERRENO EN CONSTRUCCION, UBICADO LOTE 17 y FRACCION LOTE 18, MANZANA 1, COLONIA BUROCRATA DE GUAYMAS, SONORA; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE, 51.00 METROS LOTE 18; SUR 50.00 METROS, LOTE 16; ESTE 12.00 METROS BOULEVARD PERIFERICO; OESTE 12.00 METROS COL. DE GUAYMAS, AC.; SUPERFICIE 600.00 METROS CUADRADOS.- NORTE 51.30 METROS RESTO DEL LOTE; SUR 51.00 METROS LOTE 17; ESTE 6.00 METROS BOULEVARD PERIFERICO; OESTE 6.00 METROS PROPIEDAD PRIVADA. SUPERFICIE 306.90 METROS CUADRADOS.- SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$120'125,000.00 (CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), VALOR PERICIAL.- DILIGENCIA DE REMATE A CELEBRARSE ONCE HORAS DEL DIA TRES DE JULIO DE 1992, ESTE JUZGADO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 2035/90. POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES VALOR PERICIAL, CON REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO POR TRATARSE DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA.-

GUAYMAS, SONORA, JUNIO 16 DE 1992
LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. ALMA PATRICIA AGUILAR HERNANDEZ
RUBRICA

A1732 50 51 52

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 15/91, RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR FRANCISCO JAVIER LEON MOLINA VS., JORGE GASTELUM MENDEZ, SEÑALARONSE LAS 12.00 HORAS, OCHO DE JULIO AÑO EN CURSO, REMATE TERCERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN: CAMION TIPO ESTACAS, CHEVROLET MODELO 1976, MOTOR T823HC3A79065, SERIE 3A5/MX9065, REGISTRO FEDERAL DE VEHICULOS 353991, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACION, ESTADO DE SONORA, VA-4617. AVALUO TOTAL: \$14'000,000.00, POSTURA LEGAL, SIN SUJECCION A TIPO.-

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. ABDAN MUÑOZ CASTILLO
RUBRICA

A1627 48 49 50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 181/91, RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO ISAIAS WENDLANDT MONGE, VS., MARIO ALBERTO ESTRELLA MIRANDA, SEÑALARONSE LAS 12.00 HORAS DOS DE JULIO AÑO EN CURSO, REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE TERRENO PROPIO PARA CRIA DE CANADO SUPERFICIE 1569-69-68 HECTAREAS, MUNICIPIO PITIQUITO, SONORA, SE LOCALIZA NORTE CON FRANCISCO ORTEGA; SUR RICARDO LIZARRAGA; ESTE SIERRA DEL CHINO y OESTE ENRIQUE ESTRELLA VALENZUELA. AVALUO TOTAL: \$283'357,557.00.- POSTURA LEGAL, CUBRA DOS TERCERAS PARTES, AVALUO.

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. ABDAN MUÑOZ CASTILLO
RUBRICA

A1628 48 49 50

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA EN EL EXPEDIENTE NUMERO 632/91, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR MARCO ANTONIO TELLEZ HIDALGO, EN DOSATARIO EN PROCURACION DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. EN CONTRA DE PEDRO ARELLANO SANCHEZ. C. JUEZ MIXTO SEÑALO LAS DOCE HORAS DIA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR ESTE JUZGADO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, DEL SIG. BIEN INMUEBLE: SOLAR Y CONSTRUCCION, UBICADO EN CALLE KINO SIN NUMERO, DE MAGDALENA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 242.50 METROS CUADRADOS Y QUE COLINDA : AL NORESTE EN 11.30 METROS CON CALLE KINO; AL SUROESTE 11.25 METROS CON LOTE NUMERO TRES; AL SURESTE 21.45 METROS CON LOTE NUMERO ONCE Y AL NOROESTE 21.90 METROS CON LOTE NUMERO DIEZ. VALOR

COMERCIAL: \$108'375,000.00 M.N.- SIRVIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE: \$108'375,000.00, SEGUN AVALUO PERICIAL.-

SECRETARIO CIVIL
LIC. MARTIN ANTONIO LUGO ROMERO
RUBRICA

A1629 48 49 50

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

QUE EN EL EXPEDIENTE 737/91, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR ANTONIO TRINIDAD MORALES VERDUGO, APODERADO DE BANAMEX, S.A. EN CONTRA DE JORGE HERRERA GRANILLO, ORDENOSE SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, EL BIEN INMUEBLE SIGUIENTE: PREDIO URBANO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS : AL NORTE EN OCHO METROS CON LOTE NUMERO SIETE; AL SUR EN OCHO METROS CON CALLE REVOLUCION; AL ESTE EN VEINTICINCO METROS CON FRACCION RESTANTE DEL LOTE NUMERO OCHO; Y AL OESTE EN VEINTICINCO METROS CON FRACCION RESTANTE DEL PRECITADO LOTE PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSE MARIA VERDUGO.- CONSTRUCCION CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO 1423 DE LA CALLE REVOLUCION, COLONIA BENITO JUAREZ DE ESTA CIUDAD, UBICADA EN FRACCION DEL LOTE NUMERO OCHO, MANZANA NUMERO CUARENTA Y TRES, CON UNA SUPERFICIE DE DOSCIENTOS METROS CUADRADOS; SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$80'000,000.00 (OCHENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, ONCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE JULIO DE 1992. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES.-

CIUDAD OBREGON, SONORA, ABRIL 30 DE 1992
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
MIRIAM DEL CARMEN CORRAL VERDUGO
RUBRICA

A1630 48 49 50

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA ALMONEDA EN EL EXPEDIENTE NUMERO 748/91, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR MARCO ANTONIO TELLEZ HIDALGO, EN DOSATARIO EN PROCURACION DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE SILVIA VELEZ DE DOSAL, C. JUEZ SEÑALO LAS DOCE HORAS DIA PRIMERO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO TENGA LUGAR ESTE JUZGADO REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: SOLAR Y CONSTRUCCION, UBICADO EN CALLE ESPINO 201 PONIENTE DE MAGDALENA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 289.42 METROS CUADRADOS Y QUE COLINDA : AL NORESTE, EN 25.50 METROS CON CALLE ESPINO; AL NOROESTE, 11.35 METROS CON CALLE HIDALGO; AL SURESTE, 11.35

METROS CON SUCESION DE MANUEL LEAL JR., y AL SUROESTE, 25.50 METROS CON SUCESION DE FRANCISCO LEAL. VALOR COMERCIAL \$107'242,000.00 M.N.- SIRVIENDO POSTURA LEGAL LA CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE:\$107'242,000.00 M.N., SEGUN AVALUO PARICIAL.

SECRETARIO CIVIL

LIC.MARTIN ANTONIO LUGO ROMERO

RUBRICA

A1632 48 49 50

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 002/92, RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR JOSE ELPIDIO CHAVEZ MAPULA EN CONTRA DE JESUS ANDRES CORREA QUEZADA y RITA RIOS DE CORREA. ORDENOSE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: a).- FRACCION SUR DEL LOTE TERRENO URBANO Y SU CONSTRUCCION, MARCADO CON EL NUMERO 8 DE LA MANZANA NUMERO 71 "E" DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 160.00 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 20.00 METROS CON FRACCION DEL MISMO LOTE NUMERO 8; AL SUR EN LA MISMA MEDIDA CON CALLE 8; AL ESTE EN 8.00 METROS CON AVENIDA ANAHUAC; Y AL OESTE EN IGUAL EXTENSION CON LOTE NUMERO 7. SIRVE DE BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE : CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DICHA CANTIDAD, MENOS EL VEINTE POR CIENTO. AUDIENCIA DE REMATE DIEZ HORAS DIA PRIMERO DE JULIO PROXIMO.-

LA C. SECRETARIA DEL RAMO CIVIL

LIC.MARIA ANTONIETA FERNANDEZ RODRIGUEZ
RUBRICA

A1634 48 49 50

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 703/91, RELATIVO JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JOSE ELPIDIO CHAVEZ MAPULA, APODERADO LEGAL DE BANCA SERFIN, S.A., EN CONTRA DE DANIEL GARCIA KATIB y OTROS. ORDENOSE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: a).-FRACCION SUR DEL LOTE NUMERO 8 DE LA MANZANA NUMERO 25 DEL FUNDO LEGAL DE AGUA PRIETA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 380.00 METROS CUADRADOS, UBICADO EN CALLE 10, AVENIDA PANAMERICANA, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 20.00 METROS CON FRACCION NORTE MISMO LOTE 8; AL SUR EN 20.00 METROS CON CALLE 10; AL ESTE EN 19.00 METROS CON AVENIDA PANAMERICANA y AL OESTE EN 19.00 METROS CON LOTE NUMERO 7. VALOR: \$150'750,000.00 M.N.- b).-SOLAR URBANO NUMERO 3 BIS, DE LA MANZANA NUMERO 9-10-22-21(SIC) DEL FUNDO LEGAL DE AGUA PRIETA, SONORA, CON SUPERFICIE DE 440.00 METROS CUADRADOS,

UBICADO EN CALLE 9, ENTRE AVENIDAS 21 y 22; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 11.00 METROS CON CALLE 9; AL SUR EN 11.00 METROS CON SOLAR 7 BIS; AL ESTE EN 40.00 METROS CON SOLAR NUMERO 4 y AL OESTE EN 40.00 METROS CON SOLAR NUMERO 3. VALOR: \$153'155,500.00 M.N.- SIRVE DE BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE: TRESCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, DICHA CANTIDAD. AUDIENCIA DE REMATE: DIEZ HORAS DIA SEIS DE JULIO PROXIMO.-

LA C. SECRETARIA DEL RAMO CIVIL

LIC.MARIA ANTONIETA FERNANDEZ RODRIGUEZ
RUBRICA

A1635 48 49 50

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 2784/90, PROMOVIDO LICENCIADO JESUS FRANCISCO FELIX RAMIREZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE BANCA CONFIA, S.N.C., CONTRA NATIVIDAD LOPEZ BALDENEGRO. ORDENOSE REMATAR SUBASTA PUBLICA PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE COMPLETO NUMERO 3, DE LA MANZANA NUMERO 26, DE LA SECCION II DE LA COLONIA DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 585.00 METROS CUADRADOS Y FINCA EN EL CONSTRUIDA. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, A LAS 11.00 HORAS DEL DIA 02 DE JULIO DE 1992, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$203'250,000.00 (DOS-CIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).-

CIUDAD OBREGON, SONORA, MAYO 29 DE 1992

EL SECRETARIO SEGUNDO

C. CARMEN A.DIAZ GALLARDO

RUBRICA

A1642 48 49 50

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 843/90, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JAVIER ARTEE VALENZUELA, ENDOSATARIO EN PROCURACION DE PROMOTORA CASA PROPIA, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE HORTENCIA ENCINAS LEYVA. SE SEÑALARON LAS DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO PARA QUE TENGA LUGAR EL REMATE DE PRIMERA ALMONEDA, DEL SIGUIENTE BIEN MUEBLE: UN AUTOMOVIL DE LA MARCA DATSUN NISSAN, TIPO PICK-UP, DOBLE CABINA, COLOR ROJO CON GRIS, CON R.F.V. \$222150. SIRVIENDO DE BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE: \$6'200,000.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N) Y POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO.-

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MARIA LUISA LOPEZ MARTINEZ
RUBRICA

A1646 48 49 50

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA REMATE. PRIMERA ALMONEDA.-
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE
NUMERO 2231/90, PROMOVIDO POR EL C.LIC.
FRANCISCO GALLEGOS MARTINEZ VS., EFREN
TREJO CENICEROS, FIJANDOSE PARA ELLO -
LAS DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE JULIO DEL
AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR EN EL LOCAL -
DE ESTE H. JUZGADO REMATE PRIMERA ALMO-
NEDA, SIGUIENTE BIEN: VEHICULO MARCA -
CHEVROLET, MODELO 1980, COLOR BLANCO -
CON AZUL, SERIE NUMERO 1703-113231. SIR-
VIENDO DE BASE PARA REMATE: \$5'000,000.
00 M.N. Y POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS -
DOS TERCERAS PARTES DE DICHO AVALUO. -
HAGASE PUBLICACIONES CORRESPONDIENTES.-

HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 2 DE 1992
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MARIA LUISA LOPEZ MARTINEZ
RUBRICA

A1647 48 49 50

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1475/91, RE-
LATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL -
PROMOVIDO POR BANPAIS, S.N.C. EN CONTRA
DE JOSE VILLEGAS FLORES y ELVIRA BORBO-
LLA MARTINEZ, ORDENOSE SACAR A REMATE -
EN SEGUNDA ALMONEDA, SIGUIENTES BIENES:
LOTES 7,8,9 y 10 DE LA MANZANA No. 2102;
LOTES 1 y 2 DE LA MANZANA No. 2104, AM-
BOS DEL FRACCIONAMIENTO RICHARDSON DEL
VALLE DEL YAQUI, SONORA; CON UN VALOR -
SEGUN AVALUO DE: \$240'000,000.00 (DOS-
CIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/
100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN -
CUERA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA
CANTIDAD, MENOS EL VEINTE POR CIENTO DE
DESCUENTO. CONVOQUESE POSTORES Y ACREE-
DORES. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE -
JUZGADO, EL DIA 25 DE JUNIO DE 1992, A
LAS 10.00 HORAS.-

CIUDAD OBREGON, SONORA, MAYO 22 DE 1992
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. ELSA FELIX ORDUÑO
RUBRICA

A1653 48 49 50

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA DE REMATE. PRIMERA ALMONEDA.-
EN EL EXPEDIENTE NUMERO 530/89, RE-
LATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL -
PROMOVIDO POR MARCO ANTONIO TELLEZ
ULLOA, APODERADO DE NACIONAL FINANCIERA
S.N.C., EN CONTRA DE SIMON FRANSTO ARAL-
ZA y OTRO, EL C. JUEZ SEÑALO LAS DIEZ
HORAS DEL DIA CINCO DE AGOSTO DE MIL

NOVECIENTOS NOVENTA y DOS, TENGA LUGAR
ESTE JUZGADO, REMATE EN PRIMERA ALMONEDA
SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: -
FINCA URBANA y SU CONSTRUCCION, UBICADO
EN LA MANZANA 37, EN LA ESQUINA FORMADA
POR LAS CALLES TAMAULIPAS y EDUARDO
GARCIA SANCHEZ, CON SUPERFICIE DE 750.
00 METROS CUADRADOS; EL QUE MIDE y CO-
LINDA: AL NORTE EN 30.00 METROS CON
PROPIEDAD DE EDUARDO BALLESTEROS; AL -
SUR, 30.00 METROS CON CALLE TAMAULIPAS;
AL ESTE EN 25.00 METROS CON CALLE
EDUARDO GARCIA SANCHEZ; y AL OESTE EN
25.00 METROS CON PROPIEDAD DE FRANCISCO
GANDARA. SIRVIENDO POSTURA LEGAL LA
CANTIDAD QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS
PARTES DE LA CANTIDAD DE: \$401'290,000.
00 M.N., SEGUN AVALUO PERICIAL.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. JOSE ENRIQUE AYALA GARCIA
RUBRICA

A1655 48 49 50

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA A REMATE. PRIMERA ALMONEDA.-
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL. NUMERO
1193/91, PROMOVIDO POR BANCO B.C.H., S.
N.C., HOY S.A., VS. SILVIA OLIVAS V. DE
BALLESTEROS y ARMANDO BALLESTEROS DURA-
ZO. SE FIJARON LAS DOCE HORAS DEL DIA
TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NO-
VENTA y DOS, TENGA LUGAR REMATE PRIMERA
ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN: CASA HABITA-
CION UBICADA EN CALLE IGNACIO ROMERO y
BENJAMIN MUÑOZ NUMERO 204, COLONIA BAL-
DERRAMA; INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLI-
CO DE LA PROPIEDAD y DE COMERCIO DE ES-
TA CIUDAD, CON EL NUMERO 60506, LIBRO -
131, SECCION I, SUPERFICIE 450.00 ME-
TROS; COLINDA: AL NORTE CON BENJAMIN -
MUÑOZ EN 10.00 METROS y 20.00 METROS; AL
SUR 10.00 METROS CON PEDRO VALENZUELA y
20.00 METROS CON FRANCISCO IRIGOYEN; ES-
TE, CON 22.50 METROS CON RENE MARTINEZ
DE CASTRO y 11.25 METROS CON CALLE IG-
NACIO ROMERO; y OESTE EN 22.50 METROS -
CON RESTO DE MANZANA, y 11.25 METROS -
CON LICENCIADO RENE MARTINEZ DE CASTRO,
HACIENDO UN TOTAL DE: 450.00 METROS
CUADRADOS. AL EFECTO, SE ORDENO ANUN-
CIAR LA SUBASTA y CONVOCAR POSTORES y
ACREEDORES POR ESTE CONDUCTO, SIRVIENDO
DE BASE LA CANTIDAD DE: \$409'000,000.00
(CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES DE PESOS
00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA -
QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE
DICHA CANTIDAD.

HERMOSILLO, SONORA, MAYO 3 DE 1992
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. NORMA DELIA GONZALEZ RODRIGUEZ
RUBRICA

A1658 48 49 50

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 2582/91, PROMOVIDO POR JAVIER RAMIRO PARRA ORTEGA y OTRO, EN CONTRA DE JAIME MURILLO CASTRO. SEÑALARONSE LAS TRECE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE JUNIO AÑO EN CURSO TENGA LUGAR ESTE JUZGADO REMATE PRIMERA ALMONEDA, DEL SIGUIENTE - BIEN MUEBLE: UN VEHICULO MARCA NISSAN TIPO TSURU II, CUATRO PUERTAS, CINCO VELOCIDADES, MODELO 1990, COLOR GRIS, - PLACAS VJR 816, DEL ESTADO DE SINALOA, SERIE OLB12-255-039637545. SIRVIENDO BASE PARA REMATE LA CANTIDAD DE: VEINTITRES MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL, SIENDO POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD MENCIONADA.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. ANDRES MONTOYA GARCIA
RUBRICA

A1671 49 50 51

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA REMATE. SEGUNDA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXP. No. 1511/90, PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A. ANTES BANCA SERFIN, S.N.C., VS. TEOCLO MORENO GIL y MARIA ELENA CANO DE MORENO, FIJANDOSE LAS DIEZ TREINTA HORAS DEL SIETE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, TENGA LUGAR REMATE SEGUNDA ALMONEDA, SIGUIENTES BIENES: 1).-FINCA RUSTICA CON SUPERFICIE DE 30-00-00 HECTAREAS, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE FRONTERAS, SONORA.- FINCA RUSTICA CON SUPERFICIE DE 4-00-00 HECTAREAS, UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE FRONTERAS, SONORA.- FINCA RUSTICA "EL PIRITO", FORMADA POR LOS LOTES 199, 194, 197 y 196, CON SUPERFICIE TOTAL DE 200-00-00 HECTAREAS, CON UN VALOR DE: \$708'000,000.00 M.N.- II).-PREDIO RUSTICO DENOMINADO EL ALAMO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE NACCOZARI, SONORA, CON SUPERFICIE DE 2,225-00-00 HECTAREAS, y QUE TIENE LOS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS y COLINDANCIAS: PARTIENDO DEL PUNTO DIVISION CON RUMBO N75°52'W, y DISTANCIA DE 3189.47 METROS, SE LLEGA AL PUNTO BAND INTERMEDIA 1"; DE AQUI, CON RUMBO N63°59'W, SE MIDEN 5392.99 METROS HASTA LLEGAR AL PUNTO 2, COLINDANDO EN ESTOS DOS PUNTOS CON RESTO QUE SE RESERVA AL DR. ADAN ZUZUREGUI PARRA; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO S12°54'E y DISTANCIA DE 2174.21 METROS SE LLEGA AL PUNTO 3, COLINDANDO CON EMILIA DANZOS VIUDA DE JUVERA; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO S8°46'W, y DISTANCIA DE 1314.11 METROS SE LLEGAL AL PUNTO 5, COLINDANDO CON PROPIEDAD DE SEÑORES FRISBY; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO S77°25'E SE MIDEN 2860.94 METROS, - HASTA LLEGAR AL PUNTO 6; DE ESTE PUNTO, CON RUMBO S86°08'E SE MIDEN 5944.97 HASTA LLEGAR AL PUNTO 7, COLINDANDO EN ESTOS PUNTOS CON TERRENOS COMUNALES DE TIERRAS; y POR ULTIMO, DE ESTE PUNTO,

CON RUMBO N16°31'E y DISTANCIA DE 2015.62 METROS SE LLEGA AL PUNTO DE PARTIDA, CERRANDO EL PERIMETRO y COLINDANDO CON EL RIO BAVISPE. CON UN VALOR DE: \$998'000,000.00 M.N.- III).-LOTE 33 DE LA CALLE RAYON, CON SUPERFICIE DE 195.00 - METROS CUADRADOS, y LAS SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 19.50 METROS CON PROPIEDAD DE LUIS ZULOAGA; - AL SUR EN 19.50 METROS CON PROPIEDAD DE GABRIEL VEJAR; AL ESTE EN 10.00 METROS CON CALLE RAYON; y AL OESTE EN 10.00 - METROS CON PROPIEDAD DE GABRIEL VEJAR. CON UN VALOR DE: \$115'300,000.00 M.N. - SIRVIENDO BASE PARA REMATE LAS CANTIDADES MENCIONADAS EN CADA INMUEBLE, y POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, MENOS EL VEINTE POR CIENTO DE SU TASACION DE DICHO AVALUO. HAGASE PUBLICACIONES CORRESPONDIENTES.

HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 8 DE 1992
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. GUADALUPE FELIX RINCON
RUBRICA

A1669 49 50 51

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA DE REMATE. SEGUNDA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 1184/90, PROMOVIDO POR LICENCIADO GILBERTO VELDERRAIN OTERO, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS y COBRANZAS DE BANCO DEL ATLANTICO, S.A., EN CONTRA DE GRAN VIA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., y COMERCIAL INMOBILIARIA INTEGRADA, S.A. DE C.V., SEÑALANDOSE LAS 12.00 HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA y DOS, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN ESTE JUZGADO EL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DEL INMUEBLE SIGUIENTE: PREDIO URBANO UBICADO EN LA ESQUINA NOROESTE QUE CONFORMAN EL BOULEVARD LUIS ENCINAS JOHNSON y CALLE BENITO JUAREZ, COLONIA CENTRO, CON SUPERFICIE DE 2428.36 METROS CUADRADOS; COLINDA: - AL NORTE, 36.16 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL SUR, 45.95 METROS CON BOULEVARD TRANSVERSAL; AL ESTE, 74.55 METROS CON CALLE JUAREZ; AL OESTE, EN LINEA QUEBRADA 15.00, 20.91, 1.01 y 21.90 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR. SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE: \$1,505'583,200.00 (MIL - QUINIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), PRECIO DEL AVALUO PERICIAL, SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD MENCIONADA, MENOS EL VEINTE POR CIENTO DE TASACION.

HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 4 DE 1992
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. NORMA DELIA CONZALEZ RODRIGUEZ
RUBRICA

A1672 49 50 51

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA A REMATE SEGUNDA ALMONEDA. JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL No. 1792/89, PROMOVIDO POR RAMON RUIZ CHOA(SIC) VS., CARMELO CARRILLO DAVILA. SE FIJARON LAS DOCE HORAS DEL DIA DOS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, TENGA LUGAR REMATE SEGUNDA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN: LOTE 22, MANZANA 45-G, CON SUPERFICIE - DE 120 METROS CUADRADOS y COLINDA: AL NORTE 8.00 METROS CON AVENIDA DEL OCASO AL SUR 3.00 METROS CON LOTE 5; AL ESTE 15.00 METROS CON LOTE 23; AL OESTE 15.00 METROS CON LOTE 21. AL EFECTO SE ORDE NO ANUNCIAR LA SUBASTA Y CONVOCAR POSTORES Y ACREEDORES POR ESTE CONDUCTO, - SIRVIENDO DE BASE LA CANTIDAD DE: \$47' 800,000.00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES - OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), MENOS EL VEINTE POR CIENTO, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, DE DICHA CANTIDAD.-

HERMOSILLO, SONORA, MAYO 26 DE 1992
C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. JOSE ENRIQUE AYALA GARCIA
RUBRICA

A1677 49 50 51

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO - POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE HARINERA DEL MAR, S.A. y TOMAS DAVID PAZ FELIX. ORDENOSE SACAR REMATE, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 2, MANZANA "A" DEL PARQUE INDUSTRIAL RODOLFO SANCHEZ TABOADA DE GUAYMAS, SONORA, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 65.83 - METROS CON LOTE 1; AL SUR EN 55.92 METROS, COLINDANDO CON ALCANTARILLADO DE DESAGUE PLUVIAL; AL ESTE EN 48.06 METROS, COLINDANDO CON ZONA FEDERAL MARITIMA TERRESTRE y AL OESTE EN 72.09 METROS, COLINDANDO CON CALLE CENTRAL NORTE. CON UNA SUPERFICIE DE DE 3,347.20 - METROS CUADRADOS Y SU CONSTRUCCION, - CONSISTENTE EN FABRICA DE HARINA DE - PESCADO Y PROCESADORA DE SARDINAS; DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES VALORES: VALOR TOTAL DE LA TIERRA: \$137'880,000.00.- VALOR TOTAL DE LAS CONSTRUCCIONES: \$603'985,000.00.- VALOR TOTAL DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES: \$61'300,000.00 VALOR TOTAL DE LA MAQUINARIA: \$1,917' 338,500.00.- VALOR TOTAL DE LA PLANTA - INDUSTRIAL: \$2,720'503,500.00.- SERA POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES - DE: \$2,720'503,500.00 (DOS MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), SEGUN IMPORTE AVALUO PERICIAL. DILIGENCIA DE REMATE CELEBRARASE DIEZ HORAS DIA NUEVE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. CONVOCASE POSTORES. EXPEDIENTE 2159/91.- GUAYMAS, SONORA, JUNIO 3 DE 1992

LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. ALMA PATRICIA AGUILAR HERNANDEZ
RUBRICA

A1679 49 50 51

JUZGADO CUARTO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

CONVOCATORIA A REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA.- JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 1751/91, PROMOVIDO POR BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., EN CONTRA DE PROYECTOS Y ASESORIA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. y JUDITH - FRANCISCA DURAZO DE HIDALGO. SE SEÑALAN LAS 10.00 HORAS DEL DIA 07 DE JULIO DE 1992, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN - ESTE JUZGADO EL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, DE LOS SIGUIENTES INMUEBLES Y SUS CONSTRUCCIONES, CONSISTENTES EN: LOTE - 16, MANZANA IV, FRACCIONAMIENTO ESQUEDA CON SUPERFICIE DE 700.80 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 20 METROS CON LOTE 4; SUR 20 METROS CON CALLE MORELIA; ESTE 35.04 METROS CON LOTE 17; OESTE 35.04 METROS, CON LOTE 15. SIRVIENDO COMO BASE DE REMATE LA CANTIDAD DE: \$778'441,000.00 - (SON: SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO VALOR, MENOS EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE SU TASACION LEGAL. HAGASE LAS PUBLICACIONES, CONVOCANDO A POSTORES.-

HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 9 DE 1992
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MA. DEL SOCORRO BALLESTEROS LOPEZ
RUBRICA

A1680 49 50 51

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 983/91, PROMOVIDO POR BANCO INTERNACIONAL, S.N.C., VS., JAVIER GONZALEZ ANAYA ORDENOSE SACAR REMATE TERCERA PUBLICA - ALMONEDA, SIGUIENTES BIENES: LOTE 5, - MANZANA 4 y CASA HABITACION EN FRACCIONAMIENTO VILLA CALIFORNIA DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 193.725 METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 10.52 METROS CON LOTE 6; AL SUR 10.52 METROS CON CALLE ACONCHI; AL ESTE 18.415 CON LOTE 4; AL OESTE EN 18.415 - CON TERRENOS PARTICULARES. CONVOQUENSE POSTORES Y ACREEDORES. REMATE VERIFICARSE ESTE JUZGADO, ONCE HORAS DIA 30 DE JUNIO DE 1992, SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: - \$150'247,125.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS M.N.), SIN SUJECION A TIPO, POR TRATARSE DE TERCERA ALMONEDA.-

CIUDAD OBREGON, SONORA, ABRIL 28 DE 1992
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
P.D. MIRIAM DEL CARMEN CORRAL VERDUGO
A1683 49 50 51 RUBRICA

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NUMERO 541/90, PROMOVIDO LICENCIADO JESUS FRANCISCO FELIX RAMIREZ, ENDOSATARIO EN PROCURACION DEL SEÑOR LICENCIADO JESUS ENCINAS ENCINAS. ORDENOSE REMATAR SUBASTA PUBLICA PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 35 DE LA MANZANA III DEL FRACCIONAMIENTO LOS ARCOS y FINCA EN EL CONSTRUIDA, UBICADA EN LAS PLAYAS DE SAN CARLOS, NUEVO GUAYMAS, SONORA; JUICIO EN CONTRA DEL SEÑOR DAVID SUGICH GASTELUM. CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, A LAS 10.00 HORAS DEL DIA 7 DE AGOSTO DE 1992, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE: \$195'315,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.).-

CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 5 DE 1992
EL SECRETARIO SEGUNDO
LIC. FIDEL LOPEZ SOTO
RUBRICA

A1694 49 50 51

JUZGADO DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NUMERO 850/91, PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A. EN CONTRA DE FCO. JAVIER RAMIREZ LIZARRAGA CONVOCASE A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA A POSTORES Y ACREEDORES, LAS ONCE HORAS DEL VEINTINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: SOLAR URBANO Y SUS CONSTRUCCIONES, MARCADO COMO LOTE NUMERO 15 DE LA MANZANA "L" DEL FRACCIONAMIENTO LA LUNEÑA, CON SUPERFICIE DE 202.50 METROS CUADRADOS, UBICADO DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD, CABORCA, SONORA, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE 18.80 METROS CON CALLEJON NOGALES; AL SUR 18.00 METROS CON PARTE SUR DEL MISMO LOTE; AL ESTE 11.25 METROS CON AVENIDA "L" y AL OESTE 11.25 METROS CON LOTE NUMERO 16 DE LA MISMA MANZANA. INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO EL NUMERO 23,792, VOLUMEN 49, SECCION I, DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 1987, A NOMBRE DE FRANCISCO JAVIER RAMIREZ LIZARRAGA. AVALUO TOTAL: \$35'877,000.00; PRECIO BASE REMATE, ANTERIOR. POSTURA LEGAL CUBRA DOS TERCERAS PARTES ANTERIOR PRECIO.-

CABORCA, SONORA, JUNIO 9 DE 1992
SECRETARIO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
LIC. CARMEN ALICIA GASTELUM CELAYA
RUBRICA

A1696 49 50 51

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

E D I C T O

Convocatoria a Remate. Primera Almoneda Juicio Ejecutivo Mercantil, Expediente 2578/90, promovido por JESUS PEDRO VILLA GRAN OCHOA VS. LAS CONCHIAS, S.A. DE C.V., se señalan las 11:00 horas del día 24 de Junio de 1992, para que tenga lugar la Diligencia de Primera Almoneda de Remate en éste Juzgado. Dicho Remate versará sobre el 50% de los Derechos Fiduciarios cedidos a la empresa LAS CONCHIAS, S.A. DE C.V., mediante Contrato de Cesión de Derechos de 22 de Enero de 1990, protocolizado en Escritura Pública No. 34,108, Volumen 729, ante el Notario Público No. 11, LIC. CARLOS CABRERA MUÑOZ, con domicilio y ejercicio en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, derechos que se desprenden del Fideicomiso Maestro Irrevocable Traslactivo de Dominio No. 115513-A, celebrado entre LAS DINAS, S. DE R.L. DE C.V., LA SUCESION A BIENES DE AGUSTIN CORTES CHAVEZ y VIOLANDA ROSAS VIUDA DE CORTES CHAVEZ, con BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. hoy SOCIEDAD ANONIMA, a los 3 días del mes de Diciembre de 1987, siendo el bien fideicomitido una superficie de 2019 Hectáreas ubicadas al Sureste de Puerto Peñasco, Sonora, dentro del fondo legal, Contrato de Fideicomiso que consta en la Escritura Pública No. 12,757, pasada ante la fe del Notario Público No. 28, LIC. SALVADOR MARTINEZ, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del Distrito Judicial de Puerto Peñasco, Sonora, bajo el No. 6681, de la Sección I, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1260'806,831.50 (MIL DOSCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 50/100), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo exhibido. Hágase publicaciones y convoquese a postores, publicandose tres veces consecutivas.

Hermosillo, Sonora, Junio 10 de 1992.

Secretaria Segunda de Acusación

A166183 48 49 50

LIC. NORMA DELIA GONZALEZ RODRIGUEZ
JUZGADO TERCERO
DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

JUICIOS HIPOTECARIOS
JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

E D I C T O :

JUICIO HIPOTECARIO CIVIL Promovido por el Sr. GUSTAVO TALAMANTE DIAZ en contra de RODOLFO GOMEZ BRIONES, Expediente No. 879/87, se Ordena Remate en Primera Almoneda de los siguientes Bienes Inmuebles: "Una porción de terreno rústico localizado al Oeste del periférico, colindando con el predio las Canoas de Nogales, Son; con una superficie de 11, 210.27 Metros Cuadrados y que se localiza de la siguiente manera tomando como punto de partida la intersección del parámetro Poniente del Periférico de la ciudad de Nogales, y el límite Sureste de los terrenos propiedad de Infonavit con rumbo N80°27'W se miden 227.82 Metros para llegar al punto Número Uno; de aquí con rumbo N47°15'W se miden 149.00 Metros para llegar al punto Número Dos; de aquí con rumbo N44°15'E se miden 80.00 Metros para llegar al punto Número Tres; de aquí con rumbo N65°00'E se miden 88.00 Metros para llegar al punto Número Cuatro; de aquí con rumbo S4°59'E se miden 44.00 Metros para llegar al punto Número Cinco; de aquí con rumbo N63°54'W se miden 176.00 Metros para llegar al punto Número Seis; de aquí con rumbo S4°59'E se miden 15.00 Metros para llegar al punto Número Siete, de aquí con rumbo N59°00'W se miden 38.00 Metros para llegar al punto Número Ocho; de aquí con rumbo N11°15'E se miden 30.00 Metros para llegar al punto Número Nueve, de aquí con rumbo N80°27'O se miden 10.00 Metros para llegar al punto Número Diez, de aquí con rumbo N8°15'S se miden 12.00 Metros para llegar al punto Número Once; de aquí con rumbo N71°45'W se miden 20.00 Metros para llegar al punto Número Doce; de aquí con rumbo N11°15'E se miden 10.10 Metros para llegar al punto Número Trece; de aquí con rumbo N80°27'E se miden 195.00 Metros para llegar al punto Número Catorce, de aquí con rumbo N121°00'E se miden 32.00 Metros para llegar al punto Número Quince; de aquí con rumbo N128°00'E se miden 20.00 Metros para llegar al punto Número Dieciséis, de aquí con rumbo N26°00'W se miden 34.00 Metros para llegar al punto de partida; cerrando un polígono de forma irregular que tiene una superficie de 11210.27 Metros Cuadrados y que limita al Norte; en 227.82 Metros con Instituto Promotor de la Vivienda y 149.00 Metros con Granjas propiedad del Sr. CORRALES; al Sur en 176.00 Metros con propiedad de la Srta. ALICIA GOMEZ BRIONES; y el resto con terreno de ROSA FALCON ALANIZ; Al Este con 34.00 Metros con Camino de Libramiento y al Poniente en 44.00 Metros con Rancho las Canoas. - - - - -
"a).- Lotes de Terreno No. Ocho. Veintiuno, Veintidós, Veinticuatro Veinticinco, Veintiséis, Veintisiete, Veintiocho y Treinta de la Manzana No. 17 del Fraccionamiento "Lomas de Fátima" Sección Regís de Nogales, Son; los cuales se identifican de la siguiente manera. Lote "8" tiene una superficie de 328.30 Metros Cuadrados Mide y colinda; Al Norte 8.00 Metros con la Calle Vía Mitis; Sur 8.05 Metros con terreno destinados para Calle Vía Vita; al este 29.00 Metros con Lote No. 9 y al Oeste 30.60 M. Con el Lote No. 7 misma manzana No. 17. Lote 21 tiene una superficie de 286.00 Metros 2.- Mide y Colinda al Norte 8.00 Metros con Lote No. 20. Sur 19.50 Metros con Terrenos de la Empresa vendedora destinada para Calle se denominará Vía Nova. Al Este; 11.00 Metros y 12.50 Metros con el periférico; y al oeste: 20.80 Metros con Lote No. 22. Lote 22 tiene una superficie de 294.00 Metros Cuadrados mide y colinda: al Norte: 14.30 Metros con Lote No. 20; Sur 14.00 Metros con terrenos propiedad de la Empresa vendedora destinados para Calles que se denominará Vía Nova; Al Este: 20.80 Metros con Lote No. 21; y Al Oeste 21.20 Metros con Lote No. 23 Lote 24 tiene una superficie de 297.00 Metros Cuadrados Mide y colinda: Al Norte; 13.60 Metros con Lotes 18 y 19 misma manzana 17; Al sur: 13.60 Metros con terrenos propiedad de la Empresa Vendedora destinados para Calle que se denominará Vía Nova; Al este: 21.80 Metros con Lote 23; y Al Oeste 22.20 Metros con Lote 25. Lote 25 tiene una superficie de 304.10 Metros Cuadrados Mide y Colinda; Al Norte; 13.50 con 17 y 18 de la Manzana No. 17; Al Sur: 13.50 Metros con Terrenos propiedad de la Empresa Vendedora que se destinará para Calle que se denominará

Vía Nova; Al Este; 22.20 Metros con Lote No. 24 misma Manzana 17; y Al Oeste: 23.00 Metros con Lote No. 26. Lote 26 tiene una superficie de 313.82 Metros Cuadrados Mide y colinda: Al Norte 13.50 Metros con Lote 16 y 17 Manzana 17: Sur; 13.50 Metros con terreno propiedad de la Empresa Vendedora destinada para Calle que se denominará Vía Nova; Al este: 23.00 Metros con Lote No. 25; y Al Oeste; 23.60 Metros con Lote No. 27 misma Manzana 17. Lote 27 tiene una superficie de: 308.42 Metros Cuadrados Mide y colinda. Al Norte 13.00 Metros con Lote No. 15 y 16 Manzana 17; Al Sur; 13.00 Metros con terreno de la Empresa Vendedora destinada para Calle que se denominará Vía Nova; Al Este; 23.60 Metros con Lote No. 26 misma manzana 17; y Al Oeste 23.95 Metros con Lote No. 28 misma Manzana 17. Lote 28 tiene una superficie de 315.67 Metros Cuadrados y Mide y colinda: Al Norte: 13.00 Metros con Lotes Números 14 y 15; Al Sur: 13.00 Metros con terreno propiedad de la Empresa vendedora destinados para calle que se denominará Vía Nova. Al Este; 23.95 Metros con Lote No. 27 misma Manzana No. 17; y Al Oeste 24.60 con Lote No. 29. Lote 30 tiene una superficie de 295.00 Metros Cuadrados mide y colinda; al Norte 16.00 Metros con Lotes 12 y 13 Manzana 17; al Sur 8.00 Metros con terrenos propiedad de la Empresa Vendedora destinados para Calle que se denominará Vía Nova; Al Este; 24.90 Metros con Lote No. 29 misma Manzana; y Al Oeste 26.70 Metros con terrenos propiedad de la Empresa vendedora.- B).- Una Porción de terreno con superficie de Seis mil Trescientos Setenta Metros Setenta y cinco Decímetros Cuadrados, ubicada al Oeste del periférico de Nogales, Son; la cual se localiza de la siguiente forma. " tomando como punto partida la intersección del parámetro poniente del periférico de la ciudad de Nogales, Sonora, y el Parámetro Norte de la Prolongación hacia el oeste del Boulevard del Ensueño con rumbo S81°27'W se miden 181.75 Metros para llegar al Punto Uno; Se miden 23.58 metros para llegar al punto Número 2; de aquí con rumbo N26°00'W se miden 75 Metros para llegar al Punto No. 3 de aquí con rumbo S81°27'W se miden 41.86 Metros para llegar al Punto No. cuatro: de aquí con rumbo N7°21'E se miden 33.50 Metros para llegar al Punto No. 5 de aquí con rumbo S82°37'W se miden 56.50 Metros para llegar al Punto No. 6 de aquí con rumbo S81°27'W se miden 13 Metros para llegar al Punto No. siete; de aquí con rumbo N28°00'W se mide 26.90 Metros para llegar al Punto No. 8; de aquí con rumbo S81°27'W se miden 163.25 Metros para llegar al Punto No. 9 de aquí con rumbo N26°00'W se miden 12.50 Metros; para llegar al Punto No. 10; de aquí con rumbo S81°27'W se miden 181.75 Metros para llegar al Punto No. 11; de aquí con rumbo N26°00'W se mide 75.00 Metros para llegar al Punto No. 1; cerrando así un poligonal que tiene una superficie de 6,370.75 Metros y que limita al Norte; en 56.50 Metros; en 13.00 Metros; y 163.25 Metros con terrenos propiedad de la empresa vendedora; Sur; 41.86 Metros con terrenos propiedad de la Srita ALICIA GOMEZ BRIONES, 23.58 Metros con la prolongación hacia el Oeste del Boulevard del Ensueño en 181.75 Metros con terrenos propiedad del Sr. JESUS RENE CABALLERO CORRAL; Al Oriente en 26.90 Metros con Terrenos propiedad de la Empresa vendedora; en 12.50 metros con Periférico y en 75.00 Metros con terreno propiedad del Sr. JESUS RENE CABALLERO CORRAL; Al Poniente en 33.50 Metros con Terreno propiedad de la Empresa vendedora y de ALICIA GOMEZ BRIONES y en 75.00 Metros con terrenos de ALICIA GOMEZ BRIONES. -----

"Lotes 1, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 29 Manzana Diecisiete Fraccionamiento "Lomas de Fátima Sección Regís de Nogales, Son; con las siguientes medidas y colindancias: Lote Numero Uno, Superficie 215,19 Metros Cuadrados.- Norte: 17.20 Metros. Con calle Vía de Mitis; Sur: 21.40 Metros con lote 31 misma manzana; Este: 17.20 Metros. con lote 2 de la misma manzana; y Oeste: En 10.10 Metros con Valle Vía Sapiens Lote Número 5 con superficie 325.50 Metros Cuadrados; Norte: 10.00 Metros con Valle Vía Mitis; Sur: En línea quebrada de 8.00 Metros con Calle Vía Vita; y 2.50 Metros con Lote 14.00 de la manzana 18; Este: 33.20 con lote 6 de la manzana 17; y Oeste: 31.80 Metros con lote 4 misma manzana 17 Lote Número 6; superficie 326.00 Metros cuadrados. Norte: 10.00 Metros con Calle Vía Mitis; Sur: 10.00 metros con lote 14 manzana 18; Este: 32.00 metros con lote 7 misma manzana 17; Oeste: 33.20 metros con lote 5 misma manzana 17. Lote (7); superficie de 313.50 metros cuadrados. Norte:

10.00 metros con calle Vía Mitis; Sur: 10.10 metros con lote 14 manzana 18; Este: 30.70 metros con lote 8 manzana 17; Oeste: 32.00 metros con lote 6 misma manzana 17 lote 9; superficie de 311.30 metros cuadrados Norte: 11.00 metros con Calle Vía Mitis; Sur: 11.10 metros con Lote 1 de la manzana 18; Este: 27.60 metros con lote 10 misma manzana 17; Oeste: 29.00 metros con lote 8 en la misma manzana 17. Lote 10 con superficie de 296.17 metros cuadrados. Norte: 11.00 metros con Calle Vía Mitis; Sur: 11.10 metros con lote 1; manzana 18; Este 26.25 metros con lote 11 de la misma manzana 17; y Oeste: 27.60 metros con lote 9 manzana 17. Lote 11, superficie 307.50 metros cuadrados. Norte: 12.00 metros con Calle Vía Mitis; Sur: En línea quebrada de 3.00 metros con lote 1, manzana 18; y 8.00 metros con Calle Vía Veritas; Este: 25.00 metros con lote 12 de la manzana 17; Oeste: 26.25 metros con lote 10, manzana 17. Lote 12, superficie 300.60 metros cuadrados Norte: 12.00 metros con Calle Vía Mitis; Sur: 12.25 metros con Vía Veritas y lote 30 de la misma manzana; Este: 24.80 metros con lote 13 misma manzana; Oeste: 25.00 metros con lote 11 misma manzana. Lote 13 superficie de 294.00 metros cuadrados. Norte: 12.00 metros con Calle Vía Mitis; Sur: 12.25 metros con lotes 29 y 30 de la misma manzana; Este: 24.20 metros con lote 14 de la misma manzana; Oeste: 24.80 metros con lote 12 de la misma manzana. Lote 14 superficie 312.00 metros cuadrados. Norte: 13.00 metros con Calle Vía Mitis; Sur: 13.00 metros con lote 28 y 29 misma manzana; Este; 23.80 metros con lote 15 misma manzana; y Oeste: 24.20 metros con lote 13 de la misma manzana. Lote 15, superficie de 304.95 metros cuadrados. Norte: 13.00 metros con Calle Vía Mitis; Sur: 13.00 metros con lotes 27 y 28 misma manzana. Este: 23.10 metros con lote 16, misma manzana; Oeste: 23.80 metros con lote 14 de la misma manzana. Lote 16 superficie de 297.00 metros cuadrados. Norte: 13.00 metros con Calle Vía Mitis; Sur: 13.00 metros con lotes 26 y 27 misma manzana; Este; 22.60 metros con lote 17 misma manzana; Oeste: 23.10 metros con lote 15 de la misma manzana. Lote 17, superficie de 289.90 metros cuadrados. Norte: 13.00 metros con Calle Vía Mitis; Sur: 14.00 metros con lotes 25 y 26 misma manzana; Este: 22.00 metros, con lote 18 de la misma manzana; Oeste: 22.60 metros con lote 16 de la misma manzana lote 18 superficie de 305.20 metros cuadrados. Norte: 14.00 metros con Calle Vía Mitis; Sur: 15.00 con lotes 24 y 25 de la misma manzana; Este: 21.60 metros con lote 19 de la misma manzana; Oeste: 22.00 metros con lote 17 de la misma manzana: Lote 19, superficie de 288.00 metros cuadrados. Norte: 15.90 metros con Calle Vía Mitis; Sur: 15.00 metros con lotes 23 y 24 de la misma manzana, Este: 16.80 metros con lote 20 de la misma manzana; Oeste: 21.60 metros con lote 18 de la misma manzana; Lote 20, superficie de 240.00 metros cuadrados. Norte: En línea quebrada de 10.60 metros; 18.80 metros mas 3.00 metros con Calle Vía Mitis; Sur: 28.50 metros con lotes 21, 22 y 23 de la misma manzana; Este: 0.00 metros con Calle Vía Mitis; Oeste: 16.80 metros con lote 19 misma manzana; lote 23 superficie 301.00 metros cuadrados; Norte: 14.10 metros con lotes 19 y 20 de la misma manzana; Sur: 14.00 metros con Calle Vía Nova; Este: 21.20 metros con lote 22 de la misma manzana; Oeste: 21.80 metros con lote 24 de la misma manzana; Lote 29 superficie 309.37 metros cuadrados. Norte: 12.50 metros con lotes 13 y 14 de la misma manzana; Sur: 12.50 metros con Calle Vía Nova; Este: 24.60 metros con lote 28 misma manzana; Oeste: 24.91 metros con lote 30 de la misma manzana. - - - - -

"una Fracción de Terreno Ubicada al Oeste del camino de libramiento y al Sur de la Calle Vía Nova de Nogales, Son; con superficie de 13,050.00 metros cuadrados, mide y colinda: Al Norte: Ciento Ochenta y Un metros Setenta y Cinco centímetros con Calle Vía Nova y con terrenos de Empresas Caballero, S.A de C.V., Al Sur: Ciento Ochenta y Un Metros Setenta y Cinco centímetros con terrenos propiedad de empresas Caballero, S.A. de C.V., al Este Setenta y Cinco metros con camino de libramiento; y al Oeste: Setenta y Cinco metros con terreno de empresas Caballero, S.A. de C.V., Siendo postura legal la que cubra las 2 terceras partes de \$525'166,505.00 (QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M.N.). Convoquense postores y Acreedores remate verificativo este Juzgado el día 3 de Julio de 1992, a las Once Horas.



LA PRIMERA SECRETARIA

A1664 49 50 51

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
 LIC. MARIA LOURDES HERRERA CORNEJO.
 C. GONZALEZ

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
 CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
 JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE NUMERO 204/91, PROMOVIDO POR LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, APODERADO BANCOMER, S.A., ANTES BANCOMER, S. N.C., CONTRA FILIBERTO ROSAS PUENTE, EMILIA RETES ALONSO DE ROSAS, RIGOBERTO ROSAS PUENTE, ANGELINA ROSAS HERNANDEZ DE ROSAS. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: INMUEBLE y CONSTRUCCION CONSISTENTE EN LOTE 21, MANZANA 9, PLANO OFICIAL SAN IGNACIO RIO MUERTO, SONORA; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, 20.00 METROS CON LOTE 17; AL SUR, 20.00 METROS CON CALLE 600; AL ESTE, 22.50 METROS CON LOTE 22; AL OESTE, 22.50 METROS CON CALLE GENERAL GUTIERREZ CAZAREZ.- INMUEBLE y CONSTRUCCION, CONSISTENTE EN LOTE 17, MANZANA 9 DEL PLANO OFICIAL DE SAN IGNACIO RIO MUERTO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE, 20.00 METROS CON CALLE JON UNO AL SUR, 20.00 METROS CON LOTE 21; AL ESTE, 22.50 METROS CON LOTE 18; AL OESTE, 22.50 METROS CON CALLE GENERAL GUTIERREZ CAZAREZ. CONVOQUENSE POSTORES y ACREEDORES, SIENDO POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$110'740, 000.00 (CIENTO DIEZ MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL) REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA DOS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, DIEZ HORAS.

CIUDAD OBREGON, SONORA, MAYO 28 DE 1992
 SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
 LIC. VICTOR MANUEL MILLAN OSUNA
 RUBRICA

A1714 50 52

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
 CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
 EXPEDIENTE NUMERO 955/91, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSE RUBEN LEAL MARTINEZ, APODERADO LEGAL DE BANCO INTERNACIONAL, S. N.C., EN CONTRA DE LOS SEÑORES ARTURO SOTO LOPEZ y ROSA EMMA FERRELLIENZA GONZALEZ DE SOTO. ORDENOSE SACAR A REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, CON REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE URBANO CON CONSTRUCCION DE CASA HABITACION, UBICADA EN EL LOTE 7, DE LA MANZANA 15, DEL FRACCIONAMIENTO

VILLA FONTANA DE ESTA CIUDAD, CON TODOS LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, CON SUPERFICIE DE 158.316 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 8.00 METROS CON LA CALLE VERSALLES; AL SUR EN 8.00 METROS CON LOTE 17; AL ESTE EN 19.7895 METROS CON LOTE 8; y AL OESTE EN 19.7895 METROS CON LOTE 6, CON UN VALOR SEGUN AVALUO DE: \$33'548,960.00 (TREINTA y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL QUIEN CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR TOTAL AVALUO, CON REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO. CONVOQUENSE POSTORES y ACREEDORES. REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, EL DIA TREINTA y UNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA y DOS, A LAS ONCE HORAS.

CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 8 DE 1992
 SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
 LIC. MIRIAM DEL CARMEN CORRAL VERDUGO
 RUBRICA

A1719 50 52

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
 HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
 CONVOCATORIA DE REMATE EN TERCERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE NUMERO 581/89, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., CONTRA ANTONIO LOPEZ MARQUEZ y ELIA REGIS ZUÑIGA DE LOPEZ. C. JUEZ SEÑALO LAS 12.00 HORAS DEL DIA 25 DE JUNIO DE 1992, TENGA LUGAR ESTE JUZGADO REMATE TERCERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE URBANO NUMERO 18, MANZANA 23, DEL FRACCIONAMIENTO PRADOS DEL SOL DE ESTA CIUDAD; MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 8.00 METROS CON CALLE OCHO; AL SUR EN 8.00 METROS CON LOTE NUMERO 7; AL ESTE EN 20.00 METROS CON LOTE 19; y AL OESTE EN 20.00 METROS CON LOTE 17. SUPERFICIE TOTAL 160.00 METROS CUADRADOS. SIRVIENDO BASE REMATE CANTIDAD DE: \$114'323, 000.00 M.N., PRECIO AVALUO PERICIAL, y POSTURA LEGAL SIN SUJECION A TIPO. HAGASE PUBLICACIONES, CONVOCANDOSE POSTORES.

LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
 LIC. NORMA DELIA GONZALEZ RODRIGUEZ
 RUBRICA

A1660 48 50

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE PTO. PEÑASCO, SON.

EDICTO :

JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANAMEX, S.A., EN CONTRA DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA "PESCADORES MEXICANOS", S.C.L., DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 314/89, CONVOCASE REMATE PRIMERA ALMONEDA A POSTORES y - ACREEDORES, LAS ONCE HORAS DEL DIA CINCO DE AGOSTO PROXIMO, SIGUIENTES BIENES EMBARCACION DENOMINADA B/M "MARIA I", - CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: CASCO: DE MADERA; MANGA: 6.04; REGALA: REGULAR ESTADO; CASETA: REGULAR ESTADO; TRANSMISION: MECANICA; HELICE: NO TIENE ESLORA: 19.82; PUNTAL: 3.00; CUBIERTA: REGULAR; MALACATE: REG. R-800; MOTOR: CATERPILLAR 3048, REGULAR ESTADO. PRECIO BASE REMATE: \$66'000,560.00 MONEDA NACIONAL. POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES ANTERIOR PRECIO.- EMBARCACION DENOMINADA B/M "PAPA NENE", - CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: CASCO: DE ACERO; MANGA: 6.08; REGALA: EN BUEN ESTADO; CASETA: EN BUEN ESTADO; TRANSMISION: MECANICA; HELICE: 4 ASPAS 60 x 50; ESLORA: 20.43; PUNTAL: 3.35; - CUBIERTA: REGULAR; MALACATE: WICHE R-800 MOTOR: CATERPILLAR D-353 REGULAR ESTADO PRECIO BASE REMATE: \$414'390,000.00 MONEDA NACIONAL. POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES ANTERIOR PRECIO. EMBARCACION DENOMINADA B/M "CONRADO VELEZ", CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: CASCO: DE ACERO; MANGA: 6.65; REGALA: EN BUEN ESTADO; CASETA: EN BUEN ESTADO; ESLORA: 21.04; PUNTAL: 3.88; CUBIERTA: EN BUEN ESTADO; MALACATE: WINCHE R-800; TRANSMISION: MECANICA; HELICE: NO SE INSPECCIONO; MOTOR: CATERPILLAR 3412, REGULAR ESTADO. PRECIO BASE REMATE: \$432'600,000.00 MONEDA NACIONAL. POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES ANTERIOR PRECIO.- EMBARCACION DENOMINADA B/M "FRANCISCO EUGENIO", CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: CASCO: DE MADERA; MANGA: 6.04; REGALA: MAL ESTADO; CASETA: REGULAR ESTADO; TRANSMISION: MECANICA; HELICE: NO TIENE; ESLORA: 19.82; PUNTAL: 3.00; CUBIERTA: MAL ESTADO; MALACATE: WHINCHE(SIC) R-800; - MOTOR: MAL ESTADO. PRECIO BASE REMATE: \$87'800,000.00 MONEDA NACIONAL. POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES ANTERIOR PRECIO.- EMBARCACION DENOMINADA B/M "PROFESORA QUETITA", CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: CASCO: DE MADERA; MANGA: 6.04; REGALA: REGULAR ESTADO; CASETA: REGULAR ESTADO; TRANSMISION: MECANICA; ESLORA: 19.82; PUNTAL: 3.05; CUBIERTA: REGULAR ESTADO; MALACATE: EN BUEN ESTADO; MOTOR: CATERPILLAR 3408 RECIENTE REPARADO; HELICE: UNA EN BUEN ESTADO. PRECIO BASE REMATE: \$101'730,000.00 MONEDA NACIONAL. POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES ANTERIOR PRECIO.

PUERTO PEÑASCO, SONORA, JUNIO 10 DE 1992
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS CIVILES
LIC. LAURA IRENE SALDATE VAZQUEZ
A1707 50 51 52 RUBRICA

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE PTO. PEÑASCO, SON.

EDICTO :

JUICIO HIPOTECARIO, EXPEDIENTE 284/91, PROMOVIDO POR BANCA SERFIN, S.A., EN CONTRA DE RUBEN REFUGIO GONZALEZ AGUAYO y OTRA. CONVOCASE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA A POSTORES y ACREEDORES, LAS ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE AGOSTO PROXIMO, SIGUIENTES BIENES: LOTE y CONSTRUCCION MARCADO CON EL NUMERO 10, MANZANA 420, REGION TERCERA DEL FUNDO LEGAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA; MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, 35.00 METROS CON SOLAR 9; SUR, 35.00 METROS CON SOLAR 11; ESTE, 20.00 METROS CON AVENIDA JULIAN BUSTAMANTE; OESTE, 20.00 METROS CON SOLAR 3. SUPERFICIE DEL TERRENO 700.00 METROS CUADRADOS. PRECIO BASE REMATE: \$257'000,000.00 MONEDA NACIONAL. POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES ANTERIOR PRECIO, MENOS EL VEINTE POR CIENTO.- LOTE NUMERO 3, MANZANA 420, REGION TERCERA DEL FUNDO LEGAL DE PUERTO PEÑASCO, SONORA; MEDIDAS y COLINDANCIAS NORTE, 35.00 METROS CON SOLAR 4; SUR, 35.00 METROS CON SOLAR 2; ESTE, 20.00 METROS CON SOLAR 10; OESTE, 20.00 METROS CON AVENIDA TECLA L. VIUDA DE BUSTAMANTE. SUPERFICIE DEL TERRENO: 700.00 METROS CUADRADOS. PRECIO BASE REMATE: \$14'000,000.00 MONEDA NACIONAL. POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES ANTERIOR PRECIO, MENOS EL VEINTE POR CIENTO.

PUERTO PEÑASCO, SONORA, JUNIO 9 DE 1992
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS CIVILES
LIC. LAURA IRENE SALDATE VAZQUEZ
RUBRICA
A1707 50 51 52

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE PTO. PEÑASCO, SON.

EDICTO :

JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANAMEX, S.A., EN CONTRA DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION PESQUERA "BAHIA KINO, LAZARO CARDENAS", S.C.L., DENTRO DEL EXPEDIENTE 306/89, CONVOCASE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA A POSTORES y ACREEDORES, LAS ONCE HORAS DEL DIA TRES DE AGOSTO PROXIMO, SIGUIENTES BIENES: EMBARCACION DENOMINADA B/M "RAYMUNDO I", CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: CASCO: DE ACERO; MANGA: 6.14; REGALA: REGULAR ESTADO; CASETA: EN BUEN ESTADO; TRANSMISION: MECANICA; ESLORA: 21.90; - PUNTAL: 3.10; CUBIERTA: REGULAR ESTADO; MALACATE: R-800; MOTOR: CATERPILLAR 3412, EN BUEN ESTADO; HELICE: NO SE INSPECCIONO. PRECIO BASE REMATE: \$347'220,000.00 MONEDA NACIONAL. POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES ANTERIOR PRECIO.- EMBARCACION DENOMINADA B/M "ICEBERG", CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: CASCO: DE ACERO; MANGA: 6.00; REGALA: REGULAR ESTADO; CASETA: REGULAR ESTADO; TRANSMISION: MECANICA; ESLORA: 20.13; PUNTAL: 3.10; CUBIERTA: REGULAR ESTADO; MALACATE: R-800; MOTOR: CATERPILLAR 3412 EN BUEN ESTADO; HELICE: NO

SE INSPECCIONO. PRECIO BASE REMATE: \$400'400,000.00 MONEDA NACIONAL. POSTURAL LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES ANTERIOR PRECIO.- EMBARCACION DENOMINADA B/M "ZULEMA", CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: CASCO: DE ACERO; MANGA: 6.00; REGALA: REGULAR ESTADO; CASETA: - EN BUEN ESTADO; TRANSMISION: MECANICA; ESLORA: 21.12; PUNTAL: 3.10; CUBIERTA: REGULAR ESTADO; MALACATE: WINCHE R-800; MOTOR: CATERPILLAR 3412, EN BUEN ESTADO HELICE: NO SE INSPECCIONO. PRECIO BASE REMATE: \$378'300,000.00 MONEDA NACIONAL POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES ANTERIOR PRECIO.- EMBARCACION DENOMINADA "EL CHICOLI", CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: CASCO: DE ACERO; MANGA: 5.89; REGALA: REGULAR ESTADO CASETA: REGULAR ESTADO; TRANSMISION: MECANICA; ESLORA: 20.00; PUNTAL: 2.90; - CUBIERTA: REGULAR ESTADO; MALACATE: R-800; MOTOR: CATERPILLAR 3412 EN REGULAR ESTADO; HELICE: NO SE INSPECCIONO. PRECIO BASE REMATE: \$364'300,100.00 MONEDA NACIONAL. POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES ANTERIOR PRECIO.- EMBARCACION DENOMINADA "MARIA IRENE", CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: CASCO: DE MADERA; MANGA: 6.00; REGALA, REGULAR ESTADO; CASETA: REGULAR ESTADO; TRANSMISION: MECANICA; ESLORA: 20.18; - PUNTAL: 3.00; CUBIERTA: REGULAR ESTADO; MALACATE: R-800; MOTOR: CATERPILLAR 3408, REGULAR ESTADO; HELICE: NO SE INSPECCIONO. PRECIO BASE REMATE: \$166'300,100.00 MONEDA NACIONAL. POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES ANTERIOR PRECIO.

PUERTO PEÑASCO, SONORA, JUNIO 10 DE 1992

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS CIVILES
LIC. LAURA IRENE SALDATE VAZQUEZ
RUBRICA

A1708 50 51 52

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SEÑOR JOSE LUIS AVILA HERNANDEZ y ANA MARIA PEÑALOZA SANCHEZ.- PRESENTES.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 615/91, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO EN SU CONTRA POR EL LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, EN SU CARACTER DE APODERADO DE BANCOMER, S.A., ANTES S.N.C., SE ORDENO NOTIFICARLO y EMPLAZARLO MEDIANTE EDICTOS, POR IGNORARSE SU DOMICILIO, Y EN CONSECUENCIA POR ESTE MEDIO SE LES HACE SABER: QUE LA FINCA HIPOTECADA QUEDA EN DEPOSITO JUDICIAL CON TODOS SUS FRUTOS y TODOS LOS OBJETOS QUE CON ARREGLO (ILEGIBLE) A LA ESCRITURA, y CONFORME AL ARTICULO 3260 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO, DEBEN CONSIDERARSE INMOVILIZADOS y FORMANDO PARTE DE LA MISMA FINCA, HACIENDOLES SABER: QUE QUEDARAN COMO DEPOSITARIOS DE LA FINCA, MATERIA DEL LITIGIO, y SUS FRUTOS; y EN CASO DE NO ACEPTAR EL CARGO SE DESIGNARA DEPOSITARIO POR LA PARTE ACTORA BAJO SU RESPONSABILIDAD; ASIMISMO, SE LES PREVIENE PARA QUE NOMBREN

PERITO VALUADOR DE SU PARTE DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS, A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO, EL JUZGADO LO HARA EN SU REBELDIA, TENIENDOLES POR PERDIDO SU DERECHO PARA INTERVENIR EN EL AVALUO. IGUALMENTE SE LES EMPLAZA POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO, HACIENDOLES SABER: QUE GOZAN DE UN TERMINO DE VEINTE DIAS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION DE EDICTOS, PARA QUE CONTESTEN LA DEMANDA y OPONGAN LAS EXCEPCIONES QUE TUVIEREN, y PARA QUE EN IGUAL TERMINO SEÑALEN DOMICILIO CONOCIDO EN ESTA CIUDAD PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES, y AUN LAS PERSONALES SE LES HARAN EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO LAS COPIAS DE TRASLADO, EL AUTO DE RADICACION y LA CEDULA HIPOTECARIA.

CIUDAD OBREGON, SONORA, MAYO 22 DE 1992

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. MIRIAM DEL CARMEN CORRAL VERDUGO
RUBRICA

A1711 50 51 52

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
SEÑOR JORGE ALBERTO GUTIERREZ VILLA.- PRESENTE.- EN EL EXPEDIENTE NUMERO 613/91, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO EN SU CONTRA POR EL LICENCIADO CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, EN SU CARACTER DE APODERADO DE BANCOMER, S.A., ANTES S.N.C., SE ORDENO NOTIFICARLO y EMPLAZARLO MEDIANTE EDICTOS, POR IGNORARSE SU DOMICILIO; y EN CONSECUENCIA POR ESTE MEDIO SE LE HACE SABER: QUE LA FINCA HIPOTECADA QUEDA EN DEPOSITO JUDICIAL CON TODOS SUS FRUTOS y TODOS LOS OBJETOS QUE CON ARREGLO A LA ESCRITURA, y CONFORME AL ARTICULO 3260 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO, DEBEN CONSIDERARSE INMOVILIZADOS y FORMANDO PARTE DE LA MISMA FINCA, HACIENDOLE SABER: QUE QUEDARA COMO DEPOSITARIO DE LA FINCA MATERIA DEL LITIGIO y SUS FRUTOS, y EN CASO DE NO ACEPTAR EL CARGO, SE DESIGNARA DEPOSITARIO POR LA PARTE ACTORA BAJO SU RESPONSABILIDAD; ASIMISMO, SE LE PREVIENE PARA QUE NOMBRE PERITO VALUADOR DE SU PARTE DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO EL JUZGADO LO HARA EN SU REBELDIA, TENIENDOLE POR PERDIDO SU DERECHO PARA INTERVENIR EN EL AVALUO. IGUALMENTE SE LE EMPLAZA POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO, HACIENDOLE SABER: QUE GOZA DE UN TERMINO DE TREINTA DIAS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION DE EDICTOS, PARA QUE CONTESTE LA DEMANDA y OPONGA LAS EXCEPCIONES QUE TUVIERE y PARA QUE EN IGUAL TERMINO SEÑALE DOMICILIO CONOCIDO EN ESTA CIUDAD PARA RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES y AUN

LAS PERSONALES. SE LE HARAN EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, QUEDANDO A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO LAS COPIAS DE TRASLADO, EL AUTO DE RADICACION y LA CEDULA HIPOTECARIA.

CIUDAD OBREGON, SONORA, MAYO 22 DE 1992
C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. MIRIAM DEL CARMEN CORRAL VERDUGO
RUBRICA
A1713 50 51 52

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :
JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE NUMERO 2432/91, PROMOVIDO LICENCIADO - CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ, APODERADO DE BANCOMER, S.A., ANTES BANCOMER, S.N.C., CONTRA CARLOS COLMENARES TORRES y MARIA FLORINDA AYALA RODRIGUEZ DE COLMENARES-POR SI, y EN SU CARACTER DE PADRES LEGITIMOS DE SUS MENORES HIJOS - ALEJANDRO SAUL, MARIA LUISA, PEDRO y CARLOS COLMENARES AYALA, MARIA CONSUELO COLMENARES TORRES.REPRESENTADA POR - CARLOS COLMENARES TORRES. ORDENOSE REMATE PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE URBANO CON LOCAL COMERCIAL y CUARTOS PARA RENTA UBICADOS EN CALZADA GARCIA LOPEZ NUMERO 640, EN GUAYMAS, SONORA; SUPERFICIE DE 503.00 - METROS CUADRADOS; SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: NORTE, 28.40 METROS INMOBILIARIA DE GUAYMAS; SUR, 26.00 METROS BOULEVARD GARCIA LOPEZ; ESTE, 14.00 METROS SALVADOR TORRES; y OESTE, 25.00 - METROS INMOBILIARIA DE GUAYMAS. CONVOQUENSE POSTORES y ACREEDORES, SIENDO - POSTURA LEGAL QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE: \$179'000,000.00 (CIENTO SETENTA y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL). REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO, DIA DIEZ DE JULIO AÑO EN - CURSO, ONCE HORAS.

CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 2 DE 1992
C. SECRETARIA SEGUNDA
CARMEN A. DIAZ GALLARDO
RUBRICA

A1598 47 50

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA. EXPEDIENTE NUMERO 1115/87, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCOMER, S.A., CONTRA FRANCISCO - JAVIER MENDOZA LOPEZ y GUADALUPE SOTO AVILA DE MENDOZA. C.JUEZ SEÑALO LAS 10.

00 HORAS DEL DIA 29 DE JUNIO DE 1992, - TENGA LUGAR ESTE JUZGADO REMATE SEGUNDA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE URBANO NUMERO 3, DE LA MANZANA 8, DEL FRACCIONAMIENTO CAMINO REAL DE ESTA CIUDAD; MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 10.00 METROS CON LOTE NUMERO 28; AL SUR EN 10.00 METROS CON AVENIDA POTAM; AL ESTE EN 18.00 METROS CON LOTE NUMERO 23; y AL OESTE EN 18.00 METROS CON LOTE NUMERO 4. SUPERFICIE TOTAL: 180.00 METROS CUADRADOS. SIRVIENDO BASE REMATE LA CANTIDAD DE: \$40'200,000.00 - PRECIO AVALUO PERICIAL, y POSTURA LEGAL CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES, MENOS EL 20 POR CIENTO DE DICHO VALOR. HAGASE - PUBLICACIONES, CONVOCANDOSE POSTORES.

LA C.SECRETARIA PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MARIA LUISA LOPEZ MARTINEZ
RUBRICA

A1631 48 50

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
CONVOCATORIA A REMATE. PRIMERA ALMONEDA EXPEDIENTE 486/91. JUICIO HIPOTECARIO - PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C., HOY S.A., CONTRA ALFONSO DE LA FUENTE CLARK. C.JUEZ MANDO REMATAR PRIMERA ALMONEDA, SIGUIENTE BIEN: CASA HABITACION MARCADA NUMERO 136, INTERIOR 2 CALLE BENITO JUAREZ NORTE, COLONIA EX-AEROPUERTO ESTA CIUDAD, y TERRENO URBANO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDA, CON - SUPERFICIE DE 448.51 METROS CUADRADOS, y LAS MEDIDAS y COLINDANCIAS DESCRITAS EN ESCRITURA NUMERO 848, VOLUMEN 203, - OTORGADA CON FECHA 26 DE MAYO DE 1989 - ANTE EL LICENCIADO ALFREDO FLORES PEREZ NOTARIO PUBLICO NUMERO 71, E INSCRITA - BAJO EL NUMERO 166,387, LIBRO 295, SECCION I, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL. AL EFECTO, ORDENO ANUNCIAR SUBASTA y CONVOCAR POSTORES ESTE CONDUCTO, y SEÑALO DOCE HORAS QUINCE JULIO MIL NOVECIENTOS NOVENTA y DOS, TENGA LUGAR LOCAL JUZGADO, SIRVIENDO BASE CANTIDAD DE: \$273'921,500.00 (DOSCIENOS SETENTA y TRES - MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y SERA POSTURA LEGAL AQUELLA CUBRA DOS TERCERAS PARTES DICHA SUMA.

HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 3 DE 1992
LA SECRETARIA SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC.LEONOR SANTOS NAVARRO
RUBRICA

A1718 50 1

JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE ALAMOS, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE NUMERO 115/92, MARIA DEL CARMEN VALENZUELA LEYVA PROMOVIO JUICIO - DECLARATIVO DE PROPIEDAD, A FIN DE JUSTIFICAR PRESCRIPCION POSITIVA RESPECTO A TERRENO RUSTICO DENOMINADO "LA CUEVITA SANTA", UBICADO AL NORTE DE ESTA CIUDAD DE ALAMOS, SONORA, CON SUPERFICIE DE 01-17-45 HECTAREAS; COLINDA: AL NORTE, CON MANUEL DE JESUS SAUCEDA LAGARDA y SUCESION DE LEOPOLDO ACOSTA COTA; SUR, CON SOLAR BALDIO; ESTE, CON SUCESION DE LEOPOLDO ACOSTA COTA; y OESTE, CON CALLE A LA CUEVITA. CITENSE INTERESADOS COMPARECER A DENUNCIAR DERECHOS. SE RECIBIRA TESTIMONIAL LOCAL ESTE JUZGADO, DIEZ HORAS DEL DIA 15 DE JULIO DE 1992.

ALAMOS, SONORA, JUNIO 10 DE 1992
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
C.LIC. ALEJANDRO ZATARAIN CORDOVA
RUBRICA

A1703 50 1 4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 856/92, SERGIO DE LA ROSA GILL PROMOVIO J.V. PRESCRIPCION ADQUISITIVA, OBJETO DECLARAR PRESCRITO A SU FAVOR, SIGUIENTE BIEN: LOTES DE TERRENO NUMEROS 8, 9, 10, 11 y 12, DE LA MANZANA NUMERO 33; CUYAS MEDIDAS y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE, 42.68 METROS CON CALLE VAZQUEZ; AL SUR, 38.11 METROS CON CALLE INGENIEROS; AL ESTE, 38.11 METROS CON CALLEJON LIBERTAD; y OESTE, 42.68 METROS CON CALLEJON DE 1.25 M. RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL ESTE JUZGADO, A LAS ONCE HORAS DEL DIA 6 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS CONSIDERARSE DERECHOS, PRESENTARSE A DEDUCIRLOS.

NOGALES, SONORA, JUNIO 12 DE 1992
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. NYDIA PARTIDA OJEDA
RUBRICA

A1720 50 1 4

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

FRANCISCO MENDIVIL ARCE PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, BAJO EXPEDIENTE NUMERO 1300/92, PARA CONVERTIRSE EN PROPIETARIO SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE 3, MANZANA 14, ZONA B, COLONIA NUEVA ESPERANZA DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 240 METROS CUADRADOS; COLINDANCIAS y MEDIDAS: NORTE, 10 METROS FERNANDO MONTES DE OCA; AL SUR, 10 METROS JUAN MORENO; ESTE, 24 METROS PATRICIO OCHOA HERRERA; OESTE, 24 METROS FLORA ARCE DE MENDIVIL. TESTIMONIAL VERIFICARA 11 HORAS 3 DE AGOSTO DE 1992, JUZGADO PRIMERO

DEL RAMO CIVIL.

CIUDAD OBREGON, SONORA, JUNIO 10 DE 1992
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
C. CARMEN A. DIAZ GALLARDO
RUBRICA

A1724 50 1 4

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA

EDICTO :

PAZ GRIJALVA RUIZ PROMOVIO VIA JURISDICCION VOLUNTARIA JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, A FIN DE QUE SE LE DECLARE DEVENIDO PROPIETARIO, DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: TERRENO BALDIO SEMI-URBANO. CON UNA SUPERFICIE DE 20,519 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: - - - - -
LAD. RUMBOS DIST. COLINDANTES
1-2 S70°45'30"E 160.000 SRA. M.A.R. BALLESTEROS.
2-3 N19°14'30"E 110.000 IDEM. -
3-4 N19°14'30"E 20.000 AVE. SONORA.
4-5 S70°45'30"E 5.000 LOTE No.8 - MANZ. No.466
5-6 N19°14'30"E 5.000 IDEM. -
6-7 N82°35'15"E 80.000 BALDIO -
7-8 S70°45'30"E 47.000 CALLE ALLENDE. -
8-9 S31°19'23"W 28.500 SR.FRANCISCO ELISEA. -
9-10 S20°39'59"W 17.430 IDEM. -
10-11 S06°38'54"E 23.000 IDEM. -
11-12 OESTE 77.500 CALLE SIN NOMBRE. -
12-13 SUR 75.000 CALLE 22 ESTE. -
13-14 OESTE 139.000 BORDO DEL CEMENTERIO. -
14-15 N75°00'00"W 107.000 IDEM. -
15-1 N17°39'37"E 45.185 BALDIO. -
INFORMACION TESTIMONIAL A RECIBIRSE EL DIA 06 DE AGOSTO DE 1992, A LAS 10.00 HORAS. EXPEDIENTE NUMERO 330/92.-

CANANEA, SONORA, MAYO 26 DE 1992
SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL
C.P.LIC. CARLOS RUIZ ESTRADA
RUBRICA

A1721 50 1 4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :

EXPEDIENTE 983/92, ROBERTO REYES CASTILLO PROMOVIO J.V. INFORMACION AD-PERPETUAM, OBJETO DECLARAR PRESCRITO SU FAVOR, SIGUIENTE BIEN: UNA FRACCION DE TERRENO UBICADO EN LA MANZANA NUMERO 87 DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 12.00 METROS CON CALLE AGUIRRE; AL SUR, 12.00 METROS CON FRACCION LOTE 11; AL ESTE, 12.00 METROS CON CALLE RUIZ CORTINEZ; y AL OESTE, 12.00 METROS CON LOTE 12 y FRACCION LOTE 11, CON SUPERFICIE TOTAL DE 150.00 METROS CUADRADOS. RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL ESTE JUZGADO, LAS DOCE HORAS DEL DIA TREINTA y UNO DE AGOSTO DEL AÑO

EN CURSO, HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS CONSIDERARSE CON DERECHOS, PRESENTARSE A DEDUCIRLOS.

NOGALES, SONORA, JUNIO 11 DE 1992
C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. OCTAVIO EDUARDO GONZALEZ DOMINGUEZ
RUBRICA

A1725 50 1 4

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA

EDICTO :
RADIOSE ESTE JUZGADO JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARATIVO DE PROPIEDAD), EXPEDIENTE NUMERO 43/92, PROMOVIDO POR FELIZARDO GRIJALVA VAREJA, A FIN DE QUE SE DECLARE PROPIETARIO DE UN PREDIO "EL JECOTAL", CON UNA SUPERFICIE DE 6-77-25 HECTAREAS AGRICOLAS DE TEMPORAL, UBICADO EN RAYON, SONORA; DICHO PREDIO COLINDA: AL NORTE EN 228.00 METROS CON PREDIO SAN JOAQUIN, PROPIEDAD DE OSWALDO LEYVA GONZALEZ; AL SUR EN 229.00 METROS CON PROPIEDAD DE SUCESORES DE ANTONIO CRUZ SALAZAR y PREDIO DE DONACIANO SALAZAR; ESTE EN 303.00 METROS CON RIO SAN MIGUEL; y AL OESTE EN 355.00 METROS CON PREDIO PROPIEDAD DE MANUEL MARIA ROBLES ARVIZU y JESUS VALENZUELA ROBLES. INFORMACION TESTIMONIAL RECIBIRSE ESTE JUZGADO, A LAS ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.

URES, SONORA, JUNIO 8 DE 1992
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. DINORAH IRIZAR LIZARRAGA
RUBRICA

A1726 50 1 4

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL. SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL: QUE EL C. JULIO ROMERO ROMERO y/o FELIPE CONTRERAS PEREZ, PROMUEVEN JUICIO DE J.V., (DECLARATIVO DE PROPIEDAD), A FIN DE QUE SE LES DECLARE PRESCRITO EN SU FAVOR, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 3, FRACCION OESTE DE LA MANZANA 3, DEL POBLADO DE LUIS B. SANCHEZ, SONORA; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE CON 10.75 METROS CON AVENIDA SON.; AL SUR EN 10.75 METROS CON FRACCION DEL MISMO LOTE; AL ESTE EN 15 METROS CON FRACCION ESTE DEL LOTE 3; y AL OESTE EN 15 METROS CON PROPIEDAD DE MARIA PERALTA VIUDA DE ROMERO. CITASE A INTERESADOS A HACER VALER DERECHOS. CITACION C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO. SEÑALANDOSE PARA EL DESAHOGO DE LA TESTIMONIAL, LAS NUEVE HORAS DEL DIA PRIMERO DE JULIO DEL PRESENTE AÑO. EXPEDIENTE 808/92.-

SAN LUIS R.C. SONORA, MAYO 20 DE 1992
LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
RUBRICA

A1511 44 47 50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :
JOSE RAMON ARAIZA CALDERON PROMOVIO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, FIN DECLARASE PRESCRITO A SU FAVOR PREDIO RUSTICO UBICADO EN OQUITOA, SONORA, SUPERFICIE 2-87-00 HECTAREAS; CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: NORTE, 335.37 METROS RIO ALTAR; SUR, 343.32 METROS CERRO TIO BENIGNO; ESTE, 67.25 METROS EJIDO OQUITOA; y OESTE, 39.84 METROS CON LOS CARRIZOS. SE RECIBIRA TESTIMONIAL ESTE JUZGADO, ONCE HORAS 3 DE JULIO DE 1992. EXPEDIENTE NUMERO 753/92.-

CABORCA, SONORA, MAYO 18 DE 1992
EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. ARIDAN MUÑOZ CASTILLO
RUBRICA

A1518 44 47 50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL. ESTA CIUDAD; SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL: QUE LOS CC. JACOBO RIOS PEREZ y MA. DEL ROSARIO AGUILAR GARCIA, PROMUEVEN EN ESTE JUZGADO JUICIO DE J.V. (DECLARATIVO DE PROPIEDAD), A FIN DE QUE SE LES DECLARE PRESCRITO EL BIEN INMUEBLE QUE A CONTINUACION SE DETALLA: LOTE 4 DE LA MANZANA 432, CON UNA SUPERFICIE DE 450 METROS CUADRADOS DEL FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE CON 20.00 METROS CON CALLEJON VICENTE GUERRERO; AL SUR 20.00 METROS CON FRACCION SUR DEL MISMO LOTE; AL ESTE EN 22.50 METROS CON EL LOTE 2 y AL OESTE EN 22.50 METROS CON LOTE 6. CITASE A INTERESADOS A HACER VALER DERECHOS. CITACION TESTIMONIAL A LAS DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, CITACION C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO. EXPEDIENTE NUMERO 940/92 (ILEGIBLE).-

SAN LUIS R.C. SONORA, JUNIO 3 DE 1992
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
RUBRICA

A1695 49 50 51

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE 937/92, ROBERTO RICO GONZALEZ, PROMOVIDO J.V. PRESCRIPCION ADQUISITIVA, OBJETO DECLARAR PRESCRITO SU FAVOR, SIGUIENTE BIEN: BIEN INMUEBLE LOCALIZABLE EN LA COLONIA FUNDO LEGAL DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 236.55 METROS CUADRADOS; y CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE, 6.40 METROS CON CALLE PIERSON AL SUR 5.00 METROS, MAS 19.70 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ROBERTO RICO, y 5.00 METROS CON CALLEJON DE ACCESO; AL ESTE, 1.50 METROS CON AVENIDA LOPEZ MATTEOS y 11.30 METROS CON ALICIA ROBLES ROMO; y AL OESTE, 17.90 METROS, MAS 11.83 METROS CON CALLEJON DE SERVICIO, DE 1.50 METROS DE ANCHO. RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL ESTE JUZGADO, LAS TRECE HORAS DEL DIA DIEZ DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA y DOS, HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS, PRESENTARSE, CONSIDERARSE A DEDUCIRLOS.

NOGALES, SONORA, MAYO 14 DE 1992
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. OCTAVIO EDUARDO GONZALEZ DOMINGUEZ
RUBRICA

A1619 47 50 1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE 1027/92, PASCUAL CONTRERAS NAJAR, PROMOVIDO J.V. PRESCRIPCION ADQUISITIVA, OBJETO DECLARAR PRESCRITO SU FAVOR, SIGUIENTE BIEN: BIEN INMUEBLE LOCALIZABLE EN LA COLONIA DEL ROSARIO DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 342.64 METROS y CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS y COLINDANCIAS: AL NORTE, 14.00 METROS CON ARNULFO CARRASCO y ELDA FLORES DE SIORDIA; AL NORTE(SIC) 12.85 METROS CON EL LICENCIADO ARMANDO RAMIREZ ISLAS; AL SUR, 26.85 METROS CON CALLE CAMPILLO; AL ESTE, 15.25 METROS CON MARIA LUZ METZLER; y AL OESTE, 10.05 METROS CON REBECA SOTO. RECEPCION INFORMACION TESTIMONIAL ESTE JUZGADO, LAS TRECE HORAS DEL DIA OCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA y DOS, HACIENDOSE CONOCIMIENTO INTERESADOS, PRESENTARSE, CONSIDERARSE A DEDUCIRLOS.

NOGALES, SONORA, MAYO 26 DE 1992
SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. JOSE FORTINO MILLAN VAZQUEZ
RUBRICA

A1620 47 50 1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR

HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE NOTIFICA AL C. RAUL GONZALEZ CASTELLANOS, PROYECTO DE PARTICION, FORMULADO POR EL ALBACEA EN LOS SIGUIENTE TERMINOS: LOS DOS INMUEBLES QUE CONSTITUYEN EL ACERVO HEREDITARIO CONSISTENTE EN INMUEBLE Y CONSTRUCCION, UBICADO EN MANZANA 96, LOTE 35 DEL CUARTEL X DE ESTA CIUDAD, Y CON SUPERFICIE DE 225 METROS CUADRADOS; y LOTE NUMERO 8 DE TERRENO DE AGOSTADERO, CON SUPERFICIE DE 50-00-00 HECTAREAS, UBICADO DENTRO DEL DISTRITO DE COLONIZACION DE ALTAR y CABORCA, FRACCIONAMIENTO DE LA REGION LA GAMUZA, MUNICIPIO DE PITIQUITO; DOS TERCERAS PARTES DE DICHS BIENES DEBERAN ADJUDICARSE A LOS SEÑORES FRANCISCO RAMON y MARIA ANGELA VALENZUELA CASTELLANOS y UNA TERCERA PARTE DE LOS MISMOS A LOS SEÑORES RAUL GONZALEZ CASTELLANOS y REYNALDO NETZAHUALCOYOTL VALENZUELA. CONCEDIENDOSELE VEINTE DIAS, PARA QUE A PARTIR DE LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, CON DICHO PROYECTO DE PARTICION.-

C. SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS
LIC. BEATRIZ EUGENIA VALENCIA CORDOVA
RUBRICA

A1717 50

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
EMPLAZAMIENTO A: GUILLERMO VELASCO VELAQUEZ(SIC). AUTO FECHADO SEPTIEMBRE CINCO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA y UNO, ADMITIOSE DEMANDA JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD EN CONTRA DE CARLOS GALVAN GARCIA, MARTHA MORENO DE GALVAN y GUILLERMO VELASCO VELAQUEZ. POR PROTESTAR IGNORAR DOMICILIO, MANDOSE EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS, PUBLICANDOSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y PERIODICO EL IMPARCIAL, CONTESTE DEMANDA DENTRO DE CUARENTA DIAS CONTADOS ULTIMA PUBLICACION, PREVINIENDOSELE DENTRO DEL MISMO TERMINO DESIGNAR CASA UBICADA EN ESTA CIUDAD DONDE OIR y RECIBIR NOTIFICACIONES y DEMAS DILIGENCIAS, APERCIBIDO NO HACERLO ASI, DICHAS DILIGENCIAS y AUN LAS NOTIFICACIONES PERSONALES, LES SURTIRAN EFECTOS EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO COPIAS DE TRASLADO DISPOSICION SECRETARIA JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1513/91.

HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 4 DE 1992
EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS
LIC. MARIA GUADALUPE FELIX RINCON
RUBRICA

A1685 49 50 51

JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA

EDICTO :

RADICÓSE ESTE JUZGADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR BERNABE CORONADO MEDINA, EXPEDIENTE NUMERO 61/92, PROMOVIDO POR MARIA DEL CARMEN - CORONADO DOMINGUEZ. SE CONVOCA PRESUNTOS HEREDEROS y ACREEDORES, SE PRESENTEN A DEDUCIR SUS DERECHOS. JUNTA DE HEREDEROS A LAS ONCE HORAS DEL DIA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.

URES, SONORA, JUNIO 2 DE 1992

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. ELVIA DINORAH IRIZAR LIZARRAGA
RUBRICA

A1587 47 50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAMON MARTINEZ GRIJALVA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS NUEVE HORAS DEL DIA DOCE DE AGOSTO 1992, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1236/92.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS

LIC. BEATRIZ VALENCIA CORDOVA
RUBRICA

A1588 47 50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE EFRAIN VAZQUEZ LUCERO CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA HEREDEROS DIEZ HORAS VEINTICINCO JUNIO 1992, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 916/92.-

CIUDAD OBREGON, SONORA, MAYO 18 DE 1992

SECRETARIA SEGUNDA

LIC. ELIZABETH ZAYAS IBARRA
RUBRICA

A1589 47 50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

RADICÓSE ESTE JUZGADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO NUMERO 1107/92, A BIENES DEL SEÑOR EFREN ARTURO MADRID GARCIA. - CONVOQUESE A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A HERENCIA y ACREEDORES A DEDUCIRLOS. JUNTA DE HEREDEROS 11 HORAS DEL DIA 26 DE JUNIO DE 1992, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO.

HERMOSILLO, SONORA, JUNIO 4 DE 1992

EL C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS

LIC. BEATRIZ VALENCIA CORDOVA
RUBRICA

A1599 47 50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LEONARDO TRUJILLO y - ERNESTINA FIGUEROA VALENCIA DE TRUJILLO CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE JUNIO 1992, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1130/92.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS

LIC. BEATRIZ VALENCIA CORDOVA
RUBRICA

A1604 47 50

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA

EDICTO :

RADICÓSE ESTE JUZGADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LUIS GRIJALVA y MANUELA VILLA DE GRIJALVA, EXPEDIENTE NUMERO 59/92 PROMOVIDO POR ALICIA GRIJALVA VILLA y LUIS GRIJALVA VILLA CONVOQUESE PRESUNTOS HEREDEROS y ACREEDORES, PRESENTARSE A DEDUCIR SUS DERECHOS. JUNTA HEREDEROS CELEBRARSE EN ESTE JUZGADO, A LAS ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO.

URES, SONORA, JUNIO 2 DE 1992

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. DINORAH IRIZAR LIZARRAGA
RUBRICA

A1608 47 50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE MARIA VALENZUELA VALENZUELA. CONVOQUESE QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO. - JUNTA DE HEREDEROS NUEVE HORAS DEL DIA DOS DE JULIO 1992, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 1264/92.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS

LIC. BEATRIZ VALENCIA CORDOVA
RUBRICA

A1611 47 50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :

JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA LUNA FELIX DE TANORI y JOSE TANORI MEZA. CONVOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO. JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARASE ONCE HORAS DIA OCHO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 1842/90.-

GUAYMAS, SONORA, MAYO 26 DE 1992

LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

LIC. LUZ ELENA DORAME VALENCIA

A1613 47 50

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE ALAMOS, SONORA

EDICTO :
RADICOSE ESTE JUZGADO JUICIO SUCESORIO
INTESTAMENTARIO A BIENES DE CLEOFAS
VALDEZ CALDERON, PROMOVIDO POR ROSARIO
VALDEZ CALDERON. CONVOQUENSE PERSONAS -
CREANSE CON DERECHO A HERENCIA Y ACREE-
DORES, A DEDUCIR. JUNTA DE HEREDEROS
VERIFICASE EL DIA OCHO DE JULIO DEL AÑO
EN CURSO, A LAS DIEZ HORAS. EXPEDIENTE
NUMERO 118/92.-

ALAMOS, SONORA, JUNIO 15 DE 1992
SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. ALEJANDRO ZATARAIN CORDOVA
RUBRICA

A1704 50 1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMEN-
TARIO A BIENES DE RAFAEL IBARRA MEZA Y
MACLOVIA SANCHEZ LIZARRAGA. CONVOQUESE
QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA, DE-
DUCIRLO JUICIO. JUNTA DE HEREDEROS NUE-
VE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE AGOSTO -
1992, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE -
NUMERO 311/92.-

C. SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS
LIC. BEATRIZ VALENCIA CORDOVA
RUBRICA

A1705 50 1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
INTESTAMENTARIO A BIENES DE JORGE MATUS
VAZQUEZ. CONVOCASE QUIENES CREANSE DE-
RECHO HERENCIA, DEDUCIRLO TERMINOS. JUN-
TA DE HEREDEROS CELEBRARASE DOCE HORAS
DIA DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN
CURSO, ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 653/92.

GUAYMAS, SONORA, MAYO 25 DE 1992
LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. ALMA PATRICIA AGUILAR HERNANDEZ
RUBRICA

A1709 50 1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
CABORCA, SONORA

EDICTO :
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTA-
RIO A BIENES DEL SEÑOR ADOLFO BEJARANO
ACOSTA. CONVOQUESE QUIENES CONSIDERENSE
CON DERECHOS HEREDITARIOS Y ACREEDORES,
COMPAREZCAN ESTE JUZGADO DEDUCIR DERE-
CHOS. JUNTA HEREDEROS Y DESIGNACION DE
ALBACFA, CELEBRARSE ONCE HORAS SEIS DE
JULIO AÑO CURSO, EXPEDIENTE 932/92. DE-
NUNCIANTE: MAURO BEJARANO MURRIETA.

CABORCA, SONORA, JUNIO 11 DE 1992
SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. CARMEN ALICIA CASTELUM CELAYA

RUBRICA

A1710 50 1

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
URES, SONORA

EDICTO :
CONVOCANSE PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREE-
DORES DEDUCIR DERECHOS INTESTAMENTARIA
BIENES FINADA JUANA LOPEZ LOPEZ DE
AGUIRRE. JUNTA RECONOCIMIENTO HEREDEROS
VERIFICARASE ONCE HORAS DIEZ AGOSTO ES-
TE AÑO. EXPEDIENTE 69/1992.-

URES, SONORA, JUNIO 16 DE 1992
C. SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. ELVIA DINORAH IRIZAR LIZARRAGA
RUBRICA

A1722 50 1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA, RAMO CIVIL
RADICOSE JUICIO INTESTAMENTARIO A BIE-
NES DE LORENZO VALDEZ GODINA, PROMOVIDO
POR BAUDELIA GONZALEZ BAÑUELOS. CITASE
A ACREEDORES A DEDUCIR DERECHOS, ASI CO-
MO A HEREDEROS, ARTICULO 772, CODIGO DE
PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO, CELE-
BRACION JUNTA DE HEREDEROS, SEÑALANDOSE
LAS ONCE TREINTA HORAS TRECE DE JULIO
DEL PRESENTE AÑO EN CURSO (SIC). EXPE-
DIENTE NUMERO 311/92 (ILEGIBLE).-

SAN LUIS R.C., SONORA, JUNIO 2 DE 1992
LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA
RUBRICA

A1727 50 1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIE-
NES DE MARCIANA MEZA VIUDA DE UNG. CON-
VOCASE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA
DEDUCIRLO TERMINOS. JUNTA DE HEREDEROS
CELEBRARASE TRECE HORAS DIA CATORCE DE
AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO.
EXPEDIENTE 1475/91.-

GUAYMAS, SONORA, JUNIO 3 DE 1992
LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. ALMA PATRICIA AGUILAR HERNANDEZ
RUBRICA

A1729 50 1

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA

EDICTO :
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIE-
NES DE FEDERICO AVILES RUBIANO. CONVOCA-
SE QUIENES CREANSE DERECHO HERENCIA, DE-
DUCIRLO TERMINOS. JUNTA DE HEREDEROS
CELEBRARASE DIEZ HORAS DIA SEIS DE JU-
LIO DEL AÑO EN CURSO, ESTE JUZGADO. EX-
PEDIENTE NUMERO 949/92.-

GUAYMAS, SONORA, ABRIL 20 DE 1992
LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. ALMA PATRICIA AGUILAR HERNANDEZ
RUBRICA

A1730 50 1

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CUMPAS, SONORA

EDICTO :
SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE -
LOS SEÑORES MIGUEL VALENZUELA GARCIA y
FRANCISCA ROMERO CASTILLO. CONVOQUESE A
QUIENES CONSIDERENSE DERECHOS HERENCIA,
PRESENTARSE A DEDUCIRLOS. JUNTA DE HE-
REDEROS CELEBRARSE LOCAL DE ESTE JUZGA-
DO, A LAS ONCE HORAS DEL DIA CATORCE -
DEL MES DE JULIO DEL AÑO EN CURSO. EX-
PEDIENTE CIVIL NUMERO 145/92.-

CUMPAS, SONORA, JUNIO 4 DE 1992
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. JUAN ENRIQUE SALGADO FLORES
RUBRICA

A1731 50 1

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MAGDALENA, SONORA

EDICTO :
ANTONIO EDGARDO MOLINA TORRES PROMOVIO
JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANE-
LIA GUADALUPE MOLINA TORRES, EXPEDIENTE
NUMERO 21/92. CONVOQUESE QUIENES SE
CONSIDEREN CON DERECHO A HERENCIA y
ACREEDORES, A JUNTA DE HEREDEROS QUE SE
CELEBRARA LOCAL DE ESTE JUZGADO, A LAS
DOCE HORAS DEL 6 DE JULIO DE 1992.

MAGDALENA, SONORA, JUNIO 1 DE 1992
SECRETARIO DEL RAMO CIVIL
LIC. MARTIN ANTONIO LUGO ROMERO
RUBRICA

A1614 47 50

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
CANANEA, SONORA

EDICTO :
SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE -
VICENTE JACOBO BRACAMONTE. CONVOCASE A
QUIENES CONSIDERENSE DERECHOS HERENCIA
y ACREEDORES, PRESENTENSE A DEDUCIRLOS.
JUNTA DE HEREDEROS y NOMBRAMIENTO DE -
ALRACEA CELEBRARASE EN ESTE JUZGADO EL
DIA VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO
A LAS DIEZ HORAS. EXPEDIENTE NUMERO
107/92.-

CANANEA, SONORA, MAYO 15 DE 1992
SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL
C.P. LIC. CARLOS RUIZ ESTRADA
RUBRICA

A1621 47 50

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE 371/92, RADICOSE JUICIO SU-
CESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE
GREGORIA SILVA DOMINGUEZ DE ACOSTA. CON-
VOCASE A QUIENES CONSIDERENSE CON DERE-
CHO A HERENCIA y ACREEDORES, PRESENTEN-

SE A DEDUCIRLOS. JUNTA DE HEREDEROS
DIEZ HORAS DIA TRES DE JULIO PROXIMO.

LA SECRETARIA DEL RAMO CIVIL
LIC. MARIA ANTONIETA FERNANDEZ RODRIGUEZ
RUBRICA

A1622 47 50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA RAMO CIVIL
RADICOSE JUICIO INTESTAMENTARIO A BIE-
NES DE LOS SEÑORES JESUS VALENZUELA DI-
COCHEA y ESTHER MARIA BELTRAN BARRAZA -
DE VALENZUELA, PROMOVIDO POR JOSEFA
VALENZUELA BELTRAN. CITENSE A
HEREDEROS y ACREEDORES A DEDUCIR DERE-
CHOS ARTICULO 772 DEL CODIGO DE PROCE-
DIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO. CELE-
BRACION JUNTA DE HEREDEROS, SIENDO LAS
ONCE TREINTA HORAS DEL DIA VEINTICINCO
DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO. EXPEDIENTE -
619/92.-

SAN LUIS R.C., SONORA, MAYO 18 DE 1992
LA C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS
LIC. MARIA TERESA OLGUIN MUNGUIA
RUBRICA

A1624 47 50

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO :
EXPEDIENTE NUMERO 83/92. RADICOSE ESTE
JUZGADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTA-
RIO A BIENES DE MARIA TERESA LIERA VIU-
DA DE IBARRA. CONVOQUESE QUIENES CON-
SIDERENSE CON DERECHOS A HERENCIA, PRE-
SENTENSE DEDUCIRLOS JUICIO. JUNTA DE -
HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA 30 DE JU-
NIO PROXIMO.

C. SECRETARIO DEL RAMO CIVIL
LIC. MARIA ANTONIETA FERNANDEZ RODRIGUEZ
RUBRICA

A1623 47 50

JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :
VICENTA URCINO SANCHEZ.- JUZGADO DE PRI-
MERA INSTANCIA RAMO CIVIL, RADICOSE JUI-
CIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESA-
RIO), PROMOVIDO POR ESTEBAN GARCIA
AGUIERO EN CONTRA DE USTED, EMPLAZAN-
DOLE CONTESTE DEMANDA EN UN TERMINO DE -
TREINTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PU-
BLICACION, APRECIANDOSE QUE EN CASO
DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NO-
TIFICACIONES, y AUN LAS PERSONALES SE
LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO;
ASIMISMO, PARA QUE DENTRO DE DICHO TER-
MINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD
DONDE OIR y RECIBIR TODA CLASE DE NOTI-
FICACIONES, QUEDANDO COPIAS DE TRASLADO
A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE -
ACUERDOS CORRESPONDIENTE. EXPEDIENTE -

266/92.-

SAN LUIS R.C., SONORA, MAYO 20 DE 1992
LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
RUBRICA

A1641 48 49 50

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

POR AUTO DE FECHA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, RADICÓSE ESTE JUZGADO JUICIO DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR RAYMUNDO VERDUGO MUÑOZ EN CONTRA DE MARIA VICENTA BACASEHUA GRANADOS. DESCONOCERSE DOMICILIO DEMANDADA, EMPLAZAR - MEDIANTE EDICTOS, HACIENDOLE SABER DEMANDADA: TIENE TERMINO CUARENTA DIAS PARA CONTESTAR DEMANDA, A PARTIR ULTIMA PUBLICACION. COPIAS TRASLADO ENCONTRARSE PODER ESTA SECRETARIA, EXPEDIENTE - 954/91; IGUALMENTE SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD PARA OIR y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES y PERSONALES, SE LE HARAN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.

NAVOJOA, SONORA, SEPTIEMBRE 6 DE 1991
SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. ALMA PATRICIA AGUILAR HERNANDEZ
RUBRICA

A1678 49 50 51

JUICIOS DE AMPARO

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO
EN EL ESTADO
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO :

AL MARGEN UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- COMPAÑIA EMPACADORA "EL GAUCHO", S.A.: EN EL JUICIO DE AMPARO 223/92, PROMOVIDO POR IGNACIO MENDEZ RODRIGUEZ, POR RAZON DE DESCONOCERSE EL DOMICILIO DEL TERCERO PERJUDICADO, COMPAÑIA EMPACADORA EL GAUCHO, S.A., POR AUTO DE OCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, SE ORDENO EMPLAZAMIENTO POR MEDIO DE EDICTOS, LOS QUE SE PUBLICARON POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA y PERIODICO "EL IMPARCIAL", AMBOS DE ESTA CIUDAD, REQUIRIENDOLE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, SEÑALE DOMICILIO ACTUAL y CORRECTO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO EN DICHO LAPSO, SE LE NOTIFICARA POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, DE ACUERDO A LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, HACIENDOLE CONOCIMIENTO DE LA COPIA SIMPLE DE DEMANDA DE GARANTIAS RELATIVA SE ENCUENTRA A SU ENTERA DISPOSICION EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO. a).-NOMBRE DEL QUEJOSO: IGNACIO MENDEZ RODRIGUEZ. b).-NOMBRE DEL TERCERO PERJUDICADO: YOLBA LUCIA ROMO SALCIDO DE ROGEL y

COMPAÑIA EMPACADORA "EL GAUCHO", S.A. - c).-ACTO RECLAMADO: EL ILEGAL EMBARGO DE UN BIEN INMUEBLE DE MI LEGITIMA PROPIEDAD y POSESION, PRACTICADO, DECRETADO y ORDENADO POR LA RESPONSABLE, EN EL EXPEDIENTE LABORAL NUMERO 1027/84, PROMOVIDO POR LA TRABAJADORA YOLBA LUCIA ROMO SALCIDO DE ROGEL, EN CONTRA DE LA CIA. EMPACADORA "EL GAUCHO", S.A., SIENDO COMO SOY TOTALMENTE AJENO, y POR ENDE, TERCERO EXTRAÑO A DICHO PROCEDIMIENTO. d).-SE FIJAN LAS NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA y DOS, PARA LA CELEBRACION DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

HERMOSILLO, SONORA, MAYO 8 DE 1992

A T E N T A M E N T E
LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LIC. MARIA ELVA LUGO P.
RUBRICA

A1583 46 48 50

JUICIOS ORDINARIOS CIVILES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
RAMO CIVIL
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO :

C. RAMON FIGUEROA MEDINA.- JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA, RAMO CIVIL, RADICÓSE JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO TEODULO FIGUEROA MEDINA CONTRA USTED; EMPLAZANDOLE CONTESTE DEMANDA TERMINO TREINTA DIAS PARTIR ULTIMA PUBLICACION, APERCIBIENDOSELE QUE EN CASO DE NO HACERLO, SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN PERSONALES, SE HARAN ESTRADOS DEL JUZGADO; ASIMISMO, PARA QUE DENTRO MISMO TERMINO SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE OIR y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, QUEDANDO LAS COPIAS SIMPLES DE LEY EN LA SECRETARIA CORRESPONDIENTE DE ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NUMERO 210/92.-

SAN LUIS R.C., SONORA, MAYO 21 DE 1992
LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
LIC. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
RUBRICA

A1728 50 51 52

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
CIUDAD OBREGON, SONORA

EDICTO :

EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, SEGUIDO - BAJO EXPEDIENTE NUMERO 2440/90, PROMOVIDO POR ALFONSO CAÑIZARES BRAY, EN CONTRA DE LA UNION DE CREDITO INDUSTRIAL DE SONORA, S.A. DE C.V., EN EJERCICIO DE LA ACCION CONTRADICTORIA DE DOMINIO, ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SE ORDENO POR DESCONOCIMIENTO DEL DOMICILIO DEL DEMANDADO, EMPLAZARLO POR MEDIO DE EDICTOS PUBLICADOS EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, PUERTAS DE ESTE JUZGADO, y OFICINA FISCAL DEL ESTA CIUDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DANDOSE TREINTA DIAS PARA CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA y Oponer LAS EXCEPCIONES QUE TUVIERE y SEÑALAR DOMICILIO CONOCIDO EN ESTA CIUDAD PARA

OIR NOTIFICACIONES, y QUE LAS COPIAS -
SIMPLES DE TRASLADO QUEDAN A DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO.
CIUDAD OBREGON, SONORA, ABRIL 7 DE 1992

LA SECRETARIA SEGUNDA
C.CARMEN A. DIAZ GALLARDO
RUBRICA
A1650 48 49 50

BALANCE

CONTRATISTAS PALO ALTO S.A.
COAHUILA No. 327 NORTE APDO.POSTAL 400
CD. OBREGON, SONORA
TELEFONO 3-25-25 4-00-00

CONTRATISTAS PALO ALTO, S.A.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 1 DE JUNIO DE 1992
(PESOS)

ACTIVO		
BANCOS		\$ 1'700,351,081

SUMA EL ACTIVO		\$ 1'700,351,081
		=====
PASIVO		
SUMA EL PASIVO	\$	0

CAPITAL CONTABLE		
CAPITAL SOCIAL	\$	2'000,000
RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES		21'120,408
RESULTADO DEL EJERCICIO		1'677,230,673

SUMA EL CAPITAL CONTABLE	\$	1'700,351,081
		=====
SUMA EL PASIVO Y CAPITAL	\$	1'700,351,081
		=====

REMANENTE A FAVOR DE ACCIONISTAS :		
FRANCISCO OBREGON TAPIA	\$	850'175,541
ALVARO OBREGON ORTIZ		212'543,885
JESUS LUIS CASTRO FLORES		212'543,885
FRANCISCO OBREGON ORTIZ		212'543,885
LOURDES OBREGON ORTIZ		212'543,885

TOTAL	\$	1'700,351,081
		=====

LA PRESENTE PUBLICACION SE HACE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 247 Y DEMAS RELATIVOS A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

A1723 50 51 52

C.P. JAVIER ANTILLON VEGA
LIQUIDADOR

SR. FRANCISCO OBREGON TAPIA
LIQUIDADOR

JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE NAVOJOA, SONORA

EDICTO :

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 7 DE ABRIL DE 1992, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 532/91, DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL C. REPRESENTANTE LEGAL DE BANCOMER, S.A., JOSE LUIS LEY SOTO EN CONTRA DE LOS CC. HERIBERTO LOPEZ GASTELUM y SANDRA TORRES DE LOPEZ, ORDENESE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, DE LOS SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: LOTE NUMERO 29, UBICADO EN EL PREDIO CAUTEVE DEL MUNICIPIO DE HUATABAMPO, SONORA, CON UNA SUPERFICIE DE 9-00-00 HECTAREAS, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 300.00 METROS CON SUCESION DE MARCELO LOPEZ; AL SUR 300.00 METROS CON SUCESION DE FRANCISCO GALAVIZ; AL ESTE 300.00 METROS CON FRANCISCO VILLEGAS; AL OESTE 300.00 METROS CON REGINO VALDEZ. INMUEBLE PROPIEDAD DE HERIBERTO LOPEZ GASTELUM, DEBIDAMENTE INSCRITO REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE HUATABAMPO, SONORA, BAJO NUMERO 18495, VOLUMEN 34, SEC-

CION I.- LOTE NUMERO 12 y SUS CONSTRUCCIONES, MANZANA 2 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL VALLE DE CIUDAD OBREGON, SONORA, CON SUPERFICIE DE 160.00 METROS CUADRADOS Y CON SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 8.00 METROS CON LOTE 35; AL SUR 8.00 METROS CON CALLE GERANIO; AL ESTE 20.00 METROS CON LOTE 11; AL OESTE 20.00 METROS CON LOTE 13. INMUEBLE EN CITA, PROPIEDAD DE HERIBERTO LOPEZ GASTELUM, DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE CIUDAD OBREGON, SONORA, BAJO NUMERO 56989, VOLUMEN 158, DE LA SECCION I.-CONVOQUESE POSTORES Y ACREEADORES, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE: \$77'520,000.00 (SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.). REMATE VERIFICARSE EN ESTE H. JUZGADO, EL DIA 2 DE JULIO DE 1992, A LAS 10.00 HORAS.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
LIC. HECTOR RAMON PARRA
RUBRICA

A1732BIS 50 51 52

JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS

Bienes de Bernabé Coronado Medina.	42
Bienes de Ramón Martínez Grijalva.	
Bienes de Efraín Vázquez Lucero.	
Bienes de Efrén Arturo Madrid García.	
Bienes de Leonardo Trujillo y otra.	
Bienes de Luis Grijalva y Manuela Villa.	
Bienes de José María Valenzuela Valenzuela. ...	
Bienes de María Luna Félix de Tánori y otro. ..	
Bienes de Cleofas Valdez Calderón.	43
Bienes de Rafael Ibarra Meza y Maclovia Sánchez	
Bienes de Jorge Matus Vázquez.	
Bienes de Adolfo Bejarano Acosta.	
Bienes de Juana López López de Aguirre.	
Bienes de Lorenzo Valdez Godina.	
Bienes de Marciana Meza Vda. de Ung.	
Bienes de Federico Avilés Rubiano.	
Bienes de Miguel Valenzuela García y otra.	44
Bienes de Amelia Guadalupe Molina Torres.	
Bienes de Vicente Jacobo Bracamonte.	
Bienes de Gregoria Silva Domínguez.	
Bienes de Jesús Valenzuela Dicochea.	
Bienes de María Teresa Liera Vda. de Ibarra. ..	
JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO	
Esteban García Agüero.	44
Raymundo Verdugo Muñoz.	45
JUICIOS DE AMPARO	
Ignacio Méndez Rodríguez.	45
JUICIOS ORDINARIOS CIVILES	
Teóduo Figueroa Medina.	45
Alfonso Cañizares Bray.	
BALANCES	
Contratistas Palo Alto, S.A.	46

TARIFAS EN VIGOR

AUTORIZADAS POR EL ARTICULO 311 DE LA LEY No. 12,
QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES
DE LA LEY NUMERO 9, DE HACIENDA DEL ESTADO.

C O N C E P T O	PRECIO
1.- POR PALABRA, EN CADA PUBLICACION, EN MENOS DE UNA PAGINA.	\$ 300
2.- POR CADA PAGINA COMPLETA, EN CADA PUBLICACION:	\$ 460,000
3.- POR SUSCRIPCION ANUAL SIN ENTREGA A DOMICILIO.	\$ 150,000
4.- POR SUSCRIPCION ANUAL, AL EXTRAN- JERO.	\$ 570,000
5.- COSTO UNITARIO POR BOLETIN.	5,000
6.- POR COPIAS DEL BOLETIN OFICIAL.	
a).- POR CADA HOJA.	\$ 2,000
b).- POR CERTIFICACION DEL BOLE- TIN OFICIAL.	\$ 6,000
7.- POR SUSCRIPCION ANUAL, POR CORREO DENTRO DEL PAIS.	\$ 370,000
8.- POR NUMERO ATRASADO.	\$ 10,000

BOLETIN OFICIAL

**Garmendia No. 157 Sur
Hermosillo, Sonora**

Tel. 17-45-89

BOLETIN OFICIAL DEL DIA:	SE RECIBE DOCUMENTACION PARA PUBLICAR :	HORARIO
LUNES	MARTES MIERCOLES	8 A 14 HRS. 8 A 14 HRS.
JUEVES	JUEVES VIERNES LUNES	8 A 14 HRS. 8 A 14 HRS. 8 A 14 HRS.

REQUISITOS :

SOLO SE PUBLICAN DOCUMENTOS ORIGINALES CON FIRMA AUTOGRAFA
EFECTUAR EL PAGO EN LA AGENCIA FISCAL